



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

Caracterización de los casos de Violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021.

AUTORA:

Carrión Pérez María Karla

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
Licenciada en Trabajo Social**

TUTOR:

Psi. Cl. Merchán Barros, Magali del Rosario Mgs.

Guayaquil, Ecuador

14 de septiembre de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Carrión Pérez María Karla**, como requerimiento para la obtención del título de **Licenciada en Trabajo Social**.

TUTORA

f. Magali Merchán B

Merchán Barros Magali del Rosario

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. Quevedo Terán Ana Maritza

Lcda. Quevedo Terán Ana Maritza, Mgs.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD


Yo, **Carrión Pérez María Karla**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Caracterización de los casos de Violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Trabajo Social**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 del mes de septiembre del año 2022

f.  _____

Carrión Pérez María Karla



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Carrión Pérez, María Karla**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación_ **Caracterización de los casos de Violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Trabajo Social**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 del mes de septiembre del año 2022

AUTORA:

f. 

Carrión Pérez María Karla

REPORTE URKUND



Document Information

Analyzed document	mm-tesis VIOLENCIA FINAL KARLA CARRION (1) (1) (1).docx (D144658106)
Submitted	9/23/2022 10:22:00 AM
Submitted by	Magali del Rosario Merchán Barros
Submitter email	magali.merchan@cu.ucsg.edu.ec
Similarity	0%
Analysis address	magali.merchan.ucsg@analysis.orkund.com

AUTORA:

f. _____

Carrion Pérez María Karla

f. _____

Ps. CI. Magali del Rosario Merchán Barros, Mgs.

TUTOR

f. _____

Lcdo. CHRISTOPHER FERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ, Mgs.

COORDINADOR DE UTE

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, en quien he puesto toda mi confianza, por llevar a cabo su plan perfecto para conmigo, permitiéndome culminar con éxito esta etapa profesional, donde a pesar de los obstáculos y adversidades pude ver su mano poderosa guiándome e infundiéndome aliento en cada paso.

A mi mamá, Carlota Pérez Zavala, mujer virtuosa, amorosa que ha dado y daría todo por mí, por sus oraciones y su sacrificio durante este largo camino en el que se convirtió en mi ayuda idónea y uno de los principales motivos para llegar a esta meta.

A mi padre, Ricardo Carrión Coello, por su amor en los años en que me acompañó a pesar de no tenerlo conmigo hoy físicamente, sé que estaría feliz y orgulloso de mi.

A mis abuelitos, Manuel, Gilma, Wilfrido y Olga, que, a pesar de la mayoría de ellos, hoy no están conmigo, su amor sigue intacto en mi corazón.

A mi tía Angélica Zavala por llenar mi vida de amor y alegría con sus ocurrencias, por motivarme y amarme todos estos años.

A mi tío Pepe Zavala, por todos los momentos maravillosos compartidos, sé que, en su corazón desinteresado y leal, tengo un lugar especial.

A todos aquellos que han sido de bendición para mi vida, motivándome y brindándome palabras de aliento.

Finalmente quiero agradecer a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, por abrirme sus puertas, en especial a la carrera de Trabajo Social, a mis docentes por compartir sus conocimientos y enriquecer con sus enseñanzas esta etapa profesional de mi vida.

DEDICATORIA

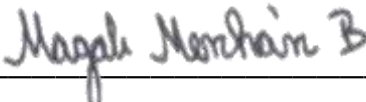
Dedico este proyecto a mi Padre, mi más grande Amor, mi Dios por haberme mostrado su bondad y amor sin límites, por haber provisto todo lo necesario para que llegara este día, por su fidelidad que no tiene comparación, puedo decir: “Hasta aquí nos ayudó Jehová”. 1 Samuel 7:12

A mi mamá por su apoyo incondicional, por su fe, por todas las lágrimas que derramó conmigo en oración, por haber apostado por mí desde el día de mi nacimiento, por ser mi amiga, por escucharme, por acompañarme toda mi vida y sobre todo por su amor y esfuerzo que han permitido que hoy vea cristalizado este sueño.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. 
Ps. Cl. Magali del Rosario Merchán Barros, Mgs.
TUTOR

f. 
Lcda. ANA MARITZA QUEVEDO TERÁN, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. 
Lcdo. CHRISTOPHER FERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ, Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA

f.  Firmado electrónicamente por:
LOURDES
MONSERRATE
MENDIETA LUCAS
Lcda. LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS, Mgs.
DOCENTE DE LA CARRERA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA.
CARRERA TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PERIODO A-2022 UTE

**ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN
TRABAJO DE TITULACIÓN**

El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "CARACTERIZACIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REGISTRADOS EN UNA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS EN EL AÑO 2021", elaborado por el/la estudiante MARIA KARLA CARRION PEREZ, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
MAGALI DEL ROSARIO MERCHAN BARROS	ANA MARITZA QUEVEDO TERAN	CHRISTOPHER FERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS
Etapas de ejecución del proceso e Informe final			
9.5 / 10	9.50 / 10	9.50 / 10	9.50 / 10
	Total: 30 %	Total: 30 %	Total: 40 %
Parcial: 50 %	Parcial: 50 %		
Nota final ponderada del trabajo de título:	9.50 / 10		

Para constancia de lo actuado, el (la) Coordinador(a) de Titulación lo certifica.

Coordinador(a) de Titulación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.1.1. ANTECEDENTES CONTEXTUALES	8
1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	12
1.4. OBJETIVO GENERAL	12
1.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.5 JUSTIFICACIÓN	13
CAPITULO 2: MARCOS REFERENCIALES	15
2.1. REFERENTE TEÓRICO	15
2.2. REFERENTE CONCEPTUAL	17
2.3. REFERENTE NORMATIVO	25
2.3.1. NORMATIVA NACIONAL	25
2.3.2. NORMATIVA INTERNACIONAL	32
CAPITULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	36
3.4.1. UNIVERSO, MUESTRA Y MUESTREO	36
3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	36
3.6. VARIABLES DEL ESTUDIO	37
3.7. FORMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	37
CAPITULO 4: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	38
4.1. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS	38
4.2. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	39
CAPITULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
5.1. CONCLUSIONES GENERALES	58
5.2. RECOMENDACIONES GENERALES	60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61

RESUMEN

El presente estudio se enfoca en describir los diferentes casos de violencia contra la mujer que se han registrado en Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021. El diseño de la investigación es cuantitativo, de corte trasversal, no experimental. El estudio se realizó con 125 casos de violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal, en el año 2021 y han solicitado alguna medida de protección. Se utilizó un matriz para el levantamiento de los datos de acuerdo con el formato de registro institucional.

La información recogida se organizó en datos de la víctima, datos del agresor, tipo de violencia, manifestaciones de violencia y medidas de protección. Los resultados indican que en el mes de mayo del 2021 se ha reportado el más alto nivel de violencia, y que este se da en mujeres entre 26 a 34 años, edad que coincide con la de los agresores. Las medidas de protección otorgadas a las víctimas son consistentes con la normativa del Código Orgánico Integral Penal en su Art. 558.

Palabras Claves: violencia contra la mujer, medidas de protección, tipos de violencia, medidas de protección, agresores.

ABSTRACT

The present study focuses on describing the different cases of violence against women that have been registered in the Cantonal Board for the Protection of Rights of the Naranjito Canton in the year 2021. The research design is quantitative, cross-sectional, not experimental. The study was carried out with 125 cases of violence against women registered in the Cantonal Board, in the year 2021 and they have requested some measure of protection. A matrix was used to collect the data according to the institutional registration format.

The information collected was organized into data on the victim, data on the aggressor, type of violence, and manifestations of violence and protection measures. The results indicate that in the month of May 2021 the highest level of violence has been reported, and that it occurs in women between 26 and 34 years old, an age that coincides with that of the aggressors. The protection measures granted to the victims are consistent with the regulations of the Organic Comprehensive Criminal Code in its Article 558.

Keywords: violence against women, protection measures, types of violence, aggressor

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer constituye un fenómeno que está presente en la sociedad y no distingue condición social ni característica específica de las víctimas. El alto índice de violencia se da contra las mujeres y pocas veces es visibilizado.

Por esto surge la necesidad de realizar el presente estudio con apoyo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Naranjito (JCPD) donde las víctimas acuden a solicitar medidas de protección, cuando han vivenciado algún tipo de violencia por parte de sus parejas. Describir cuáles son las características de los diferentes casos de violencia contra la mujer es uno de nuestros objetivos ya que ayudará a entender y comprender la dinámica sociodemográfica de las mujeres como la de sus agresores.

Según las diferentes investigaciones realizadas sobre la violencia contra la mujer, las estadísticas son visibles a través del femicidio mientras que las denuncias que ellas realizan son poco analizadas ya que depende desde que ámbito se dan.

La presente investigación pretende visibilizar las diferentes características de víctimas y agresores que se han reportado y registrado en el JCPD del cantón Naranjito, por lo tanto, el presente trabajo cumple con la viabilidad y relevancia social de las realidades registradas y las medidas administrativas de protección que brinda la Junta Cantonal.

En el primer capítulo se describe el planteamiento del problema, se identifican los antecedentes más relevantes desde un nivel macro, meso y micro. Se identifican los antecedentes contextuales relevantes del cantón y datos reales de las diferentes emergencias reportadas por la línea única de emergencia 911 y el informe estadístico de la encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género del INEC en el 2019. También, se formula el problema de investigación, los objetivos generales y específicos y a su vez la debida justificación de la investigación.

En el Capítulo II, se presentan los marcos referenciales, que comprenden el marco teórico representado por el modelo ecológico; y el marco conceptual el cual se ha dividido en cuatro componentes; víctima, agresores, violencia y agresión y protección.

Posteriormente, en el Capítulo III, se define el diseño metodológico aplicado, en el que se describe que es una investigación no experimental, de corte transversal, con un enfoque cuantitativo, y la técnica utilizada que es la revisión documental.

En el Capítulo IV, se realiza el análisis e interpretación de los resultados de la revisión documental, se responden los objetivos de investigación y se realiza el análisis de las variables mencionadas.

Se realiza una agrupación de variables donde los resultados cumplen el propósito de caracterizar los casos de violencia denunciados en la JCPD de Naranjito.

Por último, en el Capítulo V, se presentan las conclusiones y recomendaciones generales desde el contexto analizado para informar y visibilizar una realidad que es poco estudiada en el cantón donde se realizó el levantamiento de la información.

CAPITULO 1: Planteamiento del problema

1.1. Antecedentes

La problemática de la violencia no es nueva, escuchar el término violencia, es antiquísimo; se ha dado en varias épocas y se ha convertido en una coyuntura social e intergeneracional como lo hace notar Michael Wieviorka (2018):

La violencia varía de un periodo a otro en sus formas concretas, esbozando en cada época histórica un repertorio, así como también en las representaciones en las que se da lugar. Esta idea, que es aún elemental, encuentra su expresión más acabada cuando es posible integrar en un mismo razonamiento a la vez la violencia, en lo que está definida en una época dada, y las características generales del contexto en el que opera. (p. 7)

La violencia contra la mujer es un fenómeno social alarmante que se manifiesta debido al abuso de poder de parte de los agresores, a los roles impregnados de machismo que trascienden de un enfoque generacional. Es un fenómeno social –alarmante- ya que muchas de las víctimas no lo denuncian, y algo que puede ser un signo de alarma (insulto, golpe, amenaza, etc.) pasa a segundo orden por el miedo a las consecuencias como por ejemplo el término de la relación, abandono, incremento de la agresión; a pesar de que puede desencadenar acontecimientos lamentables para las víctimas.

La familia es uno de los contextos en los que se da la violencia y es un hecho que afecta a todos los miembros de la familia y provoca inestabilidad en la convivencia de sus miembros, por lo tanto, muchas asociaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos locales y nacionales trabajan arduamente en la investigación y lucha de la prevención, control y erradicación de la violencia contra la mujer.

La entidad Ayuda en Acción (2020) menciona que “según las estadísticas mundiales, una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja o expareja” (párr. 2). En América Latina la

violencia contra la mujer es uno de los mayores problemas de salud pública y el más dominante, así lo menciona Jorge M. Agüero (2018);

La Organización Mundial de la Salud señala que la violencia contra la mujer es uno de los mayores problemas de salud pública a nivel mundial (WHO, 2011). Londoño y Guerrero (2000) y Heinemann and Verner (2006), muestran que esta violencia es una de las más dominantes en América Latina. Además, en los últimos años, la sociedad civil en estos países ha mostrado su preocupación y rechazo a este tipo de violencia, por ejemplo, a través de las marchas en Argentina, Chile, México, Perú y Uruguay bajo el lema de Ni Una Menos. (p. 2)

Las estadísticas de casos de femicidio en América Latina en el 2021 son una señal de alerta, los mismos que se detallan en la Tabla 1:

Tabla 1

Número de víctimas de femicidio países de América Latina

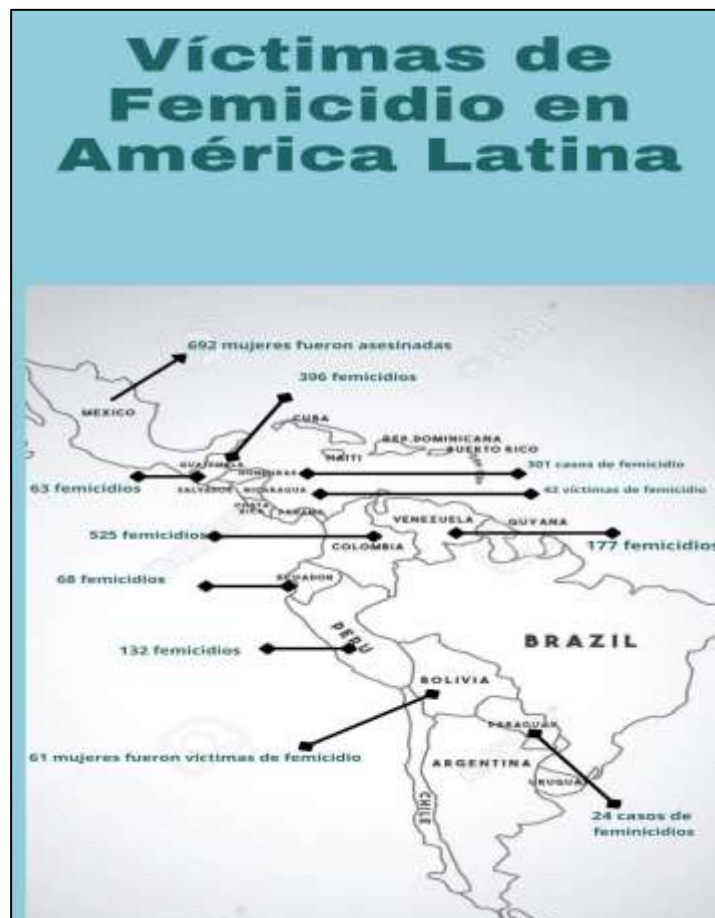
PAÍS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	PERÍODO	FUENTE
BOLIVIA	61	Enero a julio	Observatorio de Género Coordinadora de la Mujer, 2021
COLOMBIA	525	Enero – Octubre	Observatorio Femicidios Colombia, 2021
ECUADOR	68	Enero- junio	Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2021
EL SALVADOR	63		La República, 2021
GUATEMALA	396	Enero – Agosto	SWI, 2021
HONDURAS	301	Enero – Noviembre	Centro de Derechos de Mujeres CDM, 2021
MÉXICO	692	Enero – Septiembre	InfoBAN, 2021

NICARAGUA	42	Enero Septiembre	– R, 2021.
PARAGUAY	24 17 tentativas 4 en el exterior	Enero Octubre	– Observatorio de la Mujer, 2021
PERÚ	132	Enero Noviembre	– La República, 2021
VENEZUELA	177	Enero Agosto	– SWI, 2021

Fuente: CEPAL, 2021

En la Tabla 1, se observa que los países con más casos de femicidio son Colombia, Honduras y México.

Figura 1



Un estudio realizado por la Organización No Gubernamental CARE Internacional (2018) con presencia en Ecuador menciona que la violencia contra la mujer es: un “fenómeno social que responde a patrones socioculturales basados en el machismo y la misoginia propios de los sistemas patriarcales” (p.11). En la provincia del Guayas en el año 2021, se han reportado 14.650 llamadas que implican violencia intrafamiliar, 13 enfocados a violencia tipo sexual, 15.590 en violencia psicológica y 1.421 en violencia física, lo que da un total de 31.674 llamadas de emergencia intervenidas (Ecu911, 2021).

Figura 1

IncidentTypeName	Emergencias	% Participación
Seguridad Ciudadana	31674	100.00%
Violencia intrafamiliar	14650	46.25%
Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar sexual	13	0.04%
Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar psicológica	15590	49.22%
Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar física	1421	4.49%
Total	31674	100.00%

Fuente: Ecu 911, 2021

El análisis de datos del ECU911 tiene como misión, “generar información oportuna y confiable sobre la atención de emergencias a través de análisis estadísticos que sirvan de base para el desarrollo de estrategias y toma de decisiones que garanticen la atención de emergencias por parte del SIS ECU 911” (ECU 911, 2019, p.14).

La Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo “ALDEA” registra: 105 muertes violentas de mujeres por razones de género, incluidos cuatro en la provincia del Guayas y 33 muertes por delincuencia organizada; 921 femicidios desde el 1 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021” cada 41 horas una mujer fue violentamente asesinada en 2021 (2021, párr. 1).

1.1.1. Antecedentes Contextuales

La presente investigación se realiza en el cantón Naranjito ubicado en la provincia del Guayas, cuya extensión territorial es de 225,8 km² y su población, de 31.256 habitantes aproximadamente (Prefectura del Guayas, 2021).

Naranjito tiene, 27 asentamientos, entre las áreas urbanas, con 9 ciudadelas y las áreas rurales con 19 recintos que son: Norton, San Antonio, primavera, Rocafuerte, Barraganetal, Nueva Unión, EL Rosario, San José, San Francisco, San Alfonso, San Enrique, Billy Mendoza, Hermanos Larreta, Changue, El Cisne, La Paciencia, La Unión, Alegría y 5 de octubre. La edad promedio de la población de Naranjito está en el rango de 24 a 28 años, su estructura en cuanto al género es homogénea ya que cuenta con 19.063 hombres y 18.123 mujeres. (Morán Lazo, Moreno Vergara y Leoro Llerena, 2019, p. 2).

Este trabajo de investigación se desarrollará con base a los registros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito, institución que brinda protección a niños niñas y adolescentes según la Constitución del Ecuador en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, también a adultos mayores y a las mujeres víctimas de violencia de acuerdo a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer. La Junta Cantonal funciona bajo el Gobierno Autónomo Descentralizado, encargado de los sistemas locales de Protección de sus habitantes. La JCDP está conformada por un equipo de tres abogados y su horario de atención es de 8:00 de la mañana a 17:00 de la tarde, de lunes a viernes.

Para iniciar el proceso de denuncia de violencia, la víctima debe acercarse a las instalaciones de la institución, donde la recibe un abogado que le pregunta en una sala qué trámite realizará y le brinda la información que necesita para realizar la denuncia detallada en un folleto informativo, el mismo que se encuentra en el exterior de las instalaciones para que pueda ser visto públicamente. Al contar la persona con la información y datos necesarios debe esperar su turno, luego pasa a la oficina donde la persona se dirigirá a otro de los abogados a quien brindará sus datos personales y los datos del

agresor para llenar el registro de violencia y finalmente narrará el relato violento donde indicará las manifestaciones de violencia a la que ha sido expuesta. Luego la víctima se retira a la sala a la que pasó en un primer momento, a esperar que los 3 abogados registren el tipo de violencia que ha sufrido la víctima y dictamine las medidas de protección que se asignarán al caso. Por último, la víctima vuelve a la oficina donde tomaron su parte de la denuncia y los miembros de la JCPD le indican las medidas de protección asignadas y le guían en los pasos a seguir en la institución competente siguiente, que es el Consejo de la Judicatura de la Unidad Judicial, entidad que dictamina el proceso penal que se llevará a cabo. Los casos de mayor gravedad en los que la víctima presente heridas contundentes se derivan a la Policía Especializada en casos de violencia contra la mujer, quienes deben investigar y dar seguimiento a los hechos ocurridos en el caso.

Otra instancia que atiende –en Naranjito- situaciones de violencia, es el ECU 911, a través de la “línea única”. Las emergencias de violencia reportadas en el año 2021 se contabilizan en 458 llamadas por violencia intrafamiliar, 255 por violencia psicológica y 37 por violencia física, con un total 750 llamadas de emergencia efectivas e intervenidas por la seguridad ciudadana en coordinación con Policía Nacional.

Figura 2

EMERGENCIAS POR SUBTIPO		
IncidentTypeName	Emergencias	% Participación
<input checked="" type="checkbox"/> Seguridad Ciudadana	750	100.00%
Violencia intrafamiliar	458	61.07%
Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar psicológica	255	34.00%
Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar física	37	4.93%
Total	750	100.00%

Fuente: Datos Ecu 911, 2021

Con base a estos antecedentes, se analizarán los diferentes casos que se registran en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Naranjito, que

tiene “la competencia de emitir medidas de protección inmediata para prevenir que ocurra una situación de violencia o intervenir de inmediato si esta ya se ha producido” (Secretaría de Derechos Humanos, 2021, p. 25).

A continuación, en la figura 14 se presentan los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), que, en el 2019 realizó la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género, cuyos resultados se observan en la figura 4.

Indicadores nacionales (en % tipo de violencia ocurridos a lo largo de la vida)	Nacional	Urbano	Rural
Violencia total	64.9%	65.7%	62.8%
Violencia psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia económica y patrimonial	16.4%	17.0%	14.9%
Violencia gineco – obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%
<i>Nota</i> La violencia total incluye: violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.			

Figura 4

Fuente INEC, 2019

Como se puede observar el INEC (2019) clasifica la violencia en cinco tipos, siendo la que mayor porcentaje tiene, la violencia psicológica con un 56.9%; seguido por la violencia gineco obstétrica con un 47,5%; luego está la violencia física con un 35.4%, seguido de esta se ubica la violencia sexual con un 32,7% de porcentaje y por último, la violencia económica con un porcentaje del 16,4%. Lo que da un total del 64,9% de mujeres violentadas en el país.

Las conclusiones y recomendaciones del INEC, para detener los altos a índices de violencia en Ecuador han sido, “visibilizar la producción de información estadística que permita cuantificar, caracterizar y dimensionar la violencia contra las mujeres” (INEC, 2019).

1.2. Definición del problema de investigación

La violencia contra la mujer es un problema social grave e intergeneracional, diferentes instituciones trabajan para disminuir las estadísticas alarmantes de la violencia contra la mujer y lo realizan a través de concientizar y sensibilizar a los ciudadanos para romper el silencio en las mujeres.

Como se ha presentado anteriormente las estadísticas del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 indican que se han receptado 750 llamadas de auxilio en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en el año 2021, solicitando ayuda por medio de una llamada telefónica. En la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el mismo periodo se han presentado casos que han sido documentados en la solicitud de medidas administrativas de protección.

En Naranjito, las instituciones que brindan un servicio de ayuda y protección a la mujeres que sufren violencia son: la Junta Cantonal de Protección de Derechos en conjunto con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la Defensoría del Pueblo, la Comisaría Municipal y el Hospital Básico “Abraham Vitar Dager”; más sin embargo se ha podido observar la ausencia de instituciones privadas -sin relación al Estado- como: fundaciones u ONG, por lo cual en Naranjito son escasos los programas y proyectos destinados a erradicar esta problemática. Existe también un desconocimiento total sobre las estadísticas de los casos de violencia contra la mujer, sobre los datos específicos y reales de las víctimas de violencia, sus agresores y cómo se vive la situación de violencia en Naranjito y cuál es su alcance.

La presente investigación nace de la revisión documental de las diferentes denuncias que han presentado las mujeres en la Junta Cantonal del Cantón Naranjito, y se describirá las diferentes manifestaciones de violencia que sufren las víctimas y a su vez las características de las denunciantes y sus agresores.

El protocolo de atención establece que estos casos sean acompañados por profesionales de un equipo multidisciplinario, quienes ayudan a las víctimas a describir sus sucesos, con la intención de visibilizar y comprender las

diferentes situaciones de violencia que atraviesan las mujeres en este cantón. Por lo expuestos, se realiza la presente investigación con la finalidad de “comprender las distintas manifestaciones de las violencias como un continuo, que contribuye a explicar la persistencia de la violencia extrema que lleva a los femicidios, fundada en la tolerancia social y estatal a otras formas de violencia más cotidianas” (Gherardi, 2017, p.132).

1.3. Preguntas de investigación

General

¿Cuál es la incidencia y caracterización de los casos de violencia contra la mujer según los registros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021?

Específicas

- ¿Cuáles son los tipos de violencia y las medidas de protección que ha brindado la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito a los casos de violencia contra la mujer registrados en el año 2021?
- ¿Cuáles son las características sociodemográficas de las mujeres que han reportado ser víctimas de violencia y de sus agresores?
- ¿Cuáles son las manifestaciones de violencia que han sufrido las mujeres según los relatos que se encuentran en el archivo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito?

1.4. Objetivo general

Describir la incidencia y características de los casos de violencia contra la mujer según los registros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021.

1.4.1. Objetivos específicos

- Identificar los tipos de violencia y las medidas de protección que ha brindado la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito a los casos de violencia contra la mujer en el año 2021.
- Determinar las características sociodemográficas de las mujeres que han reportado ser víctimas de violencia y de sus agresores.
- Explorar las manifestaciones de violencia que han sufrido las mujeres según los relatos que se encuentran en el archivo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito.

1.5 Justificación

La violencia contra la mujer conlleva a situaciones impactantes y alarmantes por lo que es preciso describir los casos registrados en la Junta Cantonal del Cantón Naranjito y de esta manera contribuir a visibilizar esta problemática a través de la sistematización de las denuncias registradas.

Este estudio es necesario debido a que no existen investigación sobre este tema en el cantón Naranjito, los diferentes casos son poco visibles y el encubrimiento de la violencia contra la mujer se ha convertido en un problema social muy grande.

Por esta razón ya mencionada como lo es el encubrimiento de la violencia, es por la que muchas veces en localidades pequeñas como en Naranjito la situación de violencia se encuentra normalizada y las autoridades no toman acción para iniciar programas para que las mujeres puedan conocer más sobre lo que realmente es la violencia y por tanto identificarla, sino también para que conozcan más de sus derechos, la importancia de denunciar y continuar con el proceso.

Los resultados de esta investigación servirán para visibilizar y hacer un llamado de atención sobre esta problemática tan negada a ser tomada en cuenta por las autoridades; y también por la misma comunidad, quienes tienen

la responsabilidad social de trabajar en su visibilización, prevención, control y erradicación.

Debido a las cifras alarmantes que presenta el Ecuador el 26 de noviembre del 2021, el actual gobierno, realizó el lanzamiento de la campaña “De la Indignación a la Acción” “que busca crear consciencia de esta problemática y sensibilizar a la ciudadanía para, juntos, luchar contra la violencia hacia las ecuatorianas” (Comunicación, 2021, párr. 2).

Por lo tanto, en esta investigación es importante plasmar la realidad que atraviesan las víctimas de violencia, presentado datos estadísticos con los que el Cantón no cuenta, para conocer detalladamente la caracterización de los casos de violencia y darlos a conocer para que así sirva para desarrollar estrategias de intervención y un mayor conocimiento acerca de este tema.

También se han consultado y revisado las denuncias, utilizando una metodología de recolección de información que permite describir explícitamente sucesos y manifestaciones de violencia que sufren las víctimas, esto permite que el estudio sea factible y alcanzable con el recurso y apoyo de la entidad correspondiente.

Por eso, también se procura responder a líneas de investigación de la Carrera de Trabajo Social:

- Diagnostica contextos, realidades y problemáticas sociales, a partir de las demandas de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, respetando el protagonismo de los actores sociales.
- Desarrolla investigaciones cuanti-cualitativas para la comprensión de las realidades sociales y la generación de conocimiento (Carrera de Trabajo Social - UCSG, 2021).

CAPITULO 2: Marcos referenciales

2.1. Referente teórico

Como se ha mencionado, la violencia contra la mujer es un problema social, y ha condicionado la vida de mujeres por varias épocas, ya que es un fenómeno complejo y multicausal por lo tanto en esta investigación se pretende realizar un acercamiento desde el modelo ecológico para contextualizar los factores asociados a la violencia contra la mujer.

Para entender este modelo se requiere considerar que:

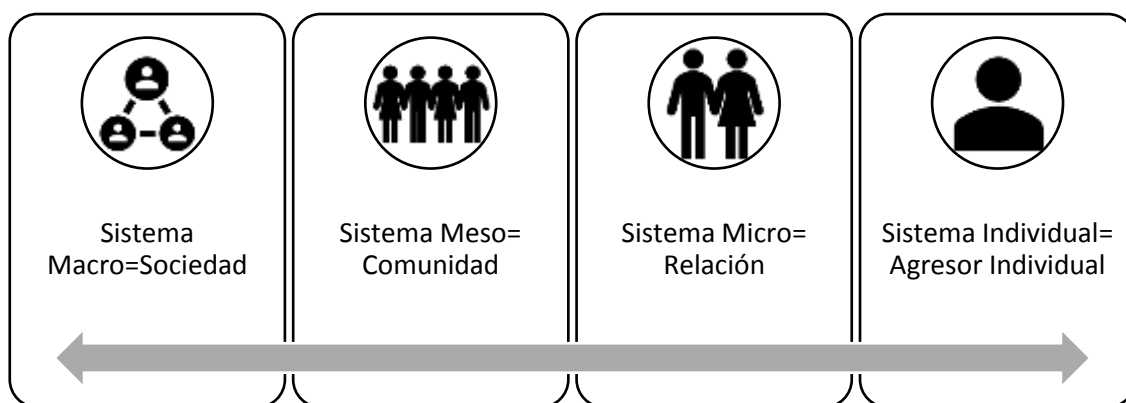
- La interpretación, objeto de investigación que contribuye a entender los sucesos que han pasado las víctimas para formar nuevos conocimientos e interpretación de las diferentes etapas que se puedan dar.
- Enfatiza al problema por medio de la develación de los sucesos que pasan las víctimas.
- Muestra diferentes perspectivas teóricas y conceptos que permiten conceptualizar la problemática social.

El modelo ecológico, de Bronfenbrenner, es la construcción de conceptos que se relacionará con la violencia de género. El autor Marcel Gratacós (2021) define al modelo como:

un enfoque ambiental sobre el desarrollo del individuo mediante los diferentes ambientes en los que se desenvuelve. Los distintos ambientes en los que participan las personas influyen de forma directa en su cambio y su desarrollo cognitivo, moral y relacional. (Gratacós, 2021, párr. 1)

Por otro lado, se relacionan los factores asociados a la violencia contra la mujer, con la propuesta de los autores Heise, Ellsberg, y Gottemoeller (1999 en OPS, 2005) con la estructura del modelo ecológico conformada por: macrosistema, exosistema, mesosistema, microsistema y el individual.

Figura 5



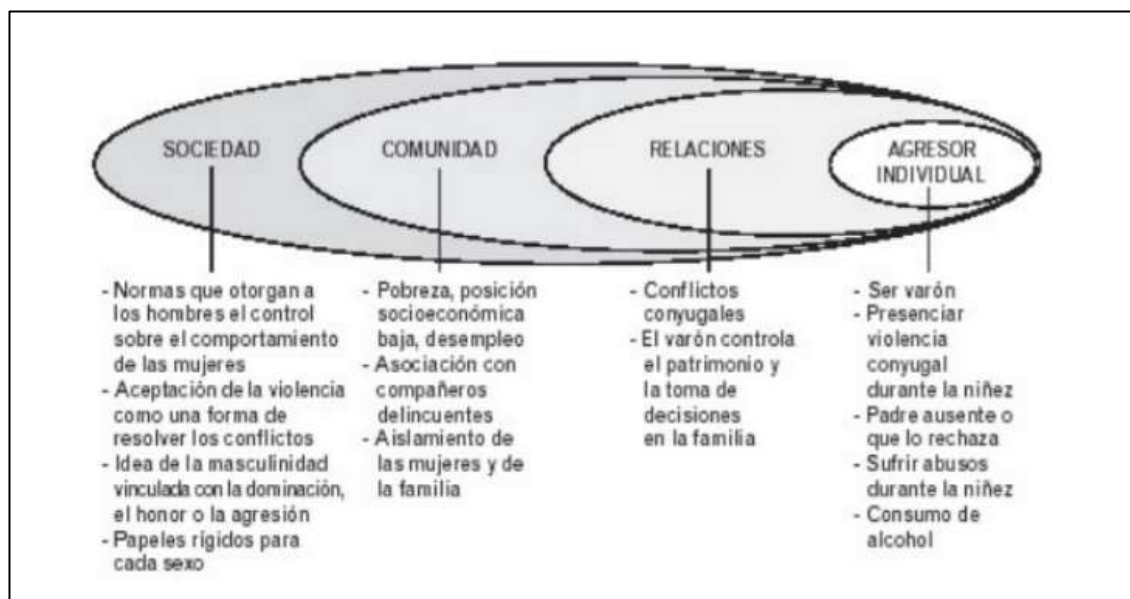
Fuente: Heise, Ellsberg, y Gottemoeller (1999 en OPS, 2005)

Según Lina Marcela Beleño (2019) existen factores que intervienen en la violencia;

El nivel socioeconómico del hogar, el nivel de educación, el estado civil, la edad, la experiencia infantil de agresión por parte de los padres, la ocupación de la mujer y de su pareja, el número de hijos, la brecha o asimetría de poder, el consumo de alcohol, el número de años de unión, la pobreza, exclusión social, falta de instrucción educativa y otras circunstancias socioculturales, cómo vincularse con amigos con antecedentes delictivos; vivir en barrios con altos índices de desempleo, pobreza y mujeres cabeza de familia; y vivir en barrios violentos y tener acceso a armas de fuego. (p.31)

Estos factores se relacionan al modelo ecológico, tomado de Heise, Ellsber y Gottemoeller, que la autora Laura Rodríguez (2016) lo cita con el propósito de interrelacionar “la multiplicidad de factores que causan la violencia de la pareja” (p. 21)

Figura 6



Fuente: Heise, Ellsberg, y Gottemoeller 1999, en OPS 2005

Se considera también al modelo ecológico como el ideal para esta investigación debido a que, en comparación con otras teorías y modelos, esta permite tener una concepción integral de la violencia a partir de la relación que tienen los diferentes niveles del ser humano, como lo es, el individual, interpersonal y sociocultural, a diferencia de otros modelos que solo reconocen una parte de la problemática.

Este modelo permite conocer la situación de la violencia que atraviesan las víctimas en los diferentes entornos en los que se desenvuelven, además de que por existir en la mayoría de los casos una relación entre la víctima y el agresor, este modelo estudia la interacción de estos cuatro elementos clave: lo cultural (macrosistema), lo social (exosistema), lo familiar, las relaciones de trabajo y su interacción con la sociedad (mesosistema) y lo individual (microsistema).

2.2. Referente conceptual

En el transcurso de la presente investigación se ha enfatizado en algunos conceptos que son importantes y se da la conceptualización del fenómeno de la violencia de género, por lo que se ha dividido en cuatro componentes para entender e interpretar los diferentes sucesos atendidos:

- Componentes de la víctima.
- Componentes del agresor.
- Componentes de la violencia y agresión.
- Componentes en protección.

Dentro de los componentes de la víctima es preciso entender conceptos significativos para la posterior interpretación de sus rasgos socio demográficos.

Violencia: La Organización Mundial de la Salud (2021), define la violencia como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (p. 1).

Si se quiere hablar de la naturalidad del género es preciso diferenciar y visibilizar una adecuada interpretación entre sexo y género así lo sugiere las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017):

Sexo: es el conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que definen como varón o mujer a los seres humanos, el sexo está determinado por la naturaleza. El reconocimiento de la intersexualidad, pone en jaque algunos de estos saberes, que sin embargo siguen siendo útiles a la hora de las conceptualizaciones.

Género: es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada como propias de varones o de mujeres. Son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales y a las especificidades que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino”. esta atribución se concreta utilizando, como medios privilegiados, la educación, el uso del lenguaje, el “ideal” de la familia heterosexual, las instituciones y la religión. (pp.12-13)

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO, 2020) define la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (p .4)

En los componentes del agresor es importante reiterar términos como patriarcado, sexismo, perspectiva de género, estereotipos que de alguna manera estos conceptos determinan a la sociedad y el pensar del hombre que agrede a su víctima.

Patriarcado: forma de organización social específica basada en la dominación de unos varones con ejercicio de poder sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes. También sobre otros varones menos jerarquizados de la misma comunidad.

Sexismo: Es toda forma de jerarquizar las diferencias entre el varón y la mujer, otorgándole superioridad a “lo masculino” desde una perspectiva discriminatoria que lleva consigo prejuicios y produce prácticas vejatorias y ultrajantes para aquello que no entra en la categoría varón, fundamentada en una serie de mitos que hablan de la superioridad masculina. esta idea, la de la superioridad, naturaliza privilegios que dan poder de acción y decisión a los varones y se sostiene convenciendo al género femenino de que su subordinación y obediencia son condiciones predeterminadas por la naturaleza.

Perspectiva de Género: es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los varones, pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye (UNICEF, 2017, pp. 13-14).

Dentro de la sociedad se dan diferentes representaciones que influyen en determinados comportamientos por diferentes causas o consecuencias de pensamientos enraizados por costumbres, tradiciones o ideologías, esto significa entender al estereotipo como construcciones que se han dado de manera cotidiana como lo cita Andrea Fernández-Montesinos (2016), “el empleo de estereotipos supone una asociación de ideas que implica que su uso se convierta en algo casi automático” (p. 56).

También es importante para entender este trabajo de investigación saber cómo será abordado el término de:

Incidencia: Representa la cantidad de casos que desarrollan una enfermedad o evento en un periodo de tiempo establecido, en una determinada localidad o comunidad. En el caso de la violencia contra la mujer es importante determinar la incidencia de la misma en Naranjito, para conocer la situación de violencia en Naranjito con números reales, qué porcentaje de mujeres sufren de violencia, que características comparten en común la mayoría, de la misma manera los agresores y la relación o parentesco que han tenido con el mismo.

En otro apartado se indica que los estereotipos desempeñan tres funciones fundamentales: la cognitiva, la social y la literaria:

- **Cognitiva:** son “significados construidos por una sociedad determinada en un momento histórico concreto” (Cruz, 2016, p. 16).
- **Social:** se reúnen dos funciones sociales estrechamente ligadas; por un lado, la que ayuda a la cohesión interna del grupo y, por otro, la que es fuente de praxis al encontrarse en la base misma de la acción humana; este factor pragmático guía la acción de los individuos al influir en la relación con los demás y especialmente en la interacción con el “otro”.
- **Literaria:** “tiene también una- función literaria porque puede servir de nexo entre autor y lector” (Cruz, 2016, pp. 58-61).

En este punto, es preciso comprender cómo se relaciona el estereotipo en el ámbito de la violencia, ya que desde la opinión, actuación y transmisión de la

costumbre social afecta en diferentes particularidades que influyen en la relación de pareja.

Dentro de los componentes de la violencia y agresión existen términos que se han analizado por las diferentes situaciones que pasan las víctimas de los cuales se mencionan:

Violencia de Género: Se entiende por violencia de género a todo acto de agresión psicológica o física ejercida sobre cualquier mujer de distinta posición social, edad o preparación académica; este es un problema grave, estructural y de atención urgente que lacera a la sociedad. (Cruz, 2016, p. 12)

La Organización Mundial de la Salud (2021) cita a la violencia de pareja como el “comportamiento de la pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control” (p.3).

El daño que puede causar la pareja se visibiliza en el comportamiento por medio de la agresión que pueden incluir:

- **Agresiones físicas:** abofetear, golpear con los puños, patear.
- **Maltrato psíquico:** mediante intimidación, denigración y humillación constantes.
- **Acciones de obligar:** a mantener relaciones sexuales forzadas y otras formas de coacción sexual.
- **Diversos comportamientos dominantes:** aislar a una persona de su familia y amigos, vigilar sus movimientos y restringir su acceso a la información o asistencia (OMS, 2021).

Violencia Sexual: De acuerdo con OPS-OMS, (2003, p. 161), la violencia sexual se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones de violencia: (a) Física, (b) psicológica y emocional, (c) sexual, (d) económica o patrimonial y (e) discriminación contra las mujeres.

Las definiciones antes mencionadas son antecedentes que pasan las mujeres y si estos no son intervenidos las consecuencias pueden terminar en muerte violenta. La Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2016) define al feminicidio como:

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en algunos sistemas penales bajo la figura del “femicidio” o “feminicidio” y en otros como homicidios agravados, constituye la forma más extrema de violencia contra la mujer. Ocurre en el ámbito familiar o en el espacio público y puede ser perpetrada por particulares o ejecutada o tolerada por agentes del Estado. Constituye una violación de varios derechos fundamentales de las mujeres, consagrados en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en especial el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y sexual, y/o el derecho a la libertad personal. (p.19)

Uno de los procesos mas visibles en relaciones violentas es el ciclo de la violencia, que se describe a continuación.

Etapas de la acumulación de tensión.

Se caracteriza por ser la etapa en la cual el agresor se muestra con irritabilidad, enojo y todas las acciones que realiza la otra persona le suele parecer una provocación y motivo suficiente para perder el control e iniciar las peleas, los gritos, etc. El agresor inicia con palabras ofensivas y pretende siempre comenzar una discusión mientras que la víctima ira alejándose y evitar cualquier tipo de diálogo o conversación para confrontar a la otra persona por miedo a su reacción.

Etapas de explosión.

En esta etapa, como lo dice su nombre, el hombre explota, no puede contenerse, y termina agrediendo a la víctima verbal, física o sexualmente. Usualmente el agresor amenaza a la víctima, grita, rompe objetos para demostrar su enojo. Lo cual tendrá un efecto negativo en la víctima, la misma

que callará para no aumentar la presión de la situación. El agresor siempre hará creer a la víctima que ella es la culpable y buscará mil pretextos para justificar su violento comportamiento.

Etapas de Luna de Miel o Reconciliación.

En esta etapa el agresor siente culpa, pide perdón y jura estar arrepentido de accionar violentamente, buscará una vez más justificarse, el agresor se mostrará cariñoso y detallista, prometerá cambiar y cederá a todo lo que la víctima le pida para demostrar que quiere ser distinto y que no volverá a cometer los errores anteriores. Hasta que la víctima acepte y finalmente logre lo que tanto anhela: la reconciliación.

El ciclo de violencia se repetirá las veces que el agresor quiera y sólo la víctima lo puede detener.

Una vez finalizado el ciclo de la violencia también es importante tener en cuenta, los componentes de protección, es decir cuando la víctima acude a alguna institución para buscar medidas cautelares. Estas pasan por diferentes procesos de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM, 2018). A continuación, se presentan los términos de protección:

Atención integral: Es la respuesta interdisciplinaria que ubica a víctimas directas e indirectas en el centro de la atención, como interlocutoras legitimadas respecto de la violencia que sufren, y considera la integralidad, universalidad, interrelación, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, para un efectivo abordaje en el que se reconocen y atienden todas las formas de vulneración a sus derechos.

Protección integral y oportuna: Consiste en la aplicación de una serie de mecanismos, instrumentos y medidas jurídicas, institucionales, económicas, sociales y culturales, para evitar que se atente contra la seguridad de las víctimas directas e indirectas, su seguridad, dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando factores de vulnerabilidad y de riesgo.

Reparación integral: Mecanismos judiciales y administrativos necesarios para procurar que las mujeres titulares del derecho vulnerado tengan acceso efectivo al resarcimiento respecto de los daños causados, con el fin de restablecer su proyecto de vida. La reparación podrá incluir entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, las garantías de no repetición, la obligación de remitir el caso de violencia de género a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas y la adecuada y oportuna prestación de servicios públicos. La satisfacción o reparación simbólica se realizará con el consentimiento expreso de las víctimas.

Prevención: Se entiende como la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca y reproduzca la violencia de género contra las mujeres (pp. 2-5).

Dentro de la misma Ley se mencionan acciones urgentes a las que pueden acceder las mujeres ante cualquier vulneración o riesgo a la vida e integridad;

- Acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al Servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
- Acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso;
- Acompañar a la víctima a la autoridad competente para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado;
- Solicitar atención especializada a las entidades que conforman el Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, a favor de la víctima y de las personas que dependen de ella (p. 30).

Es importante también en este trabajo de investigación que se puedan tomar en cuenta, las consecuencias de la violencia, todos han podido presenciar algún acto violento o han conocido a lo largo de sus vidas por lo menos a una persona de su entorno que haya sido víctima de violencia y por eso se han

recolectado algunas de las consecuencias mas visibles que genera la violencia en la vida de las víctimas, entre las que se destacan:

- Baja autoestima
- Daños en la salud física
- Trastornos psicológicos
- Problemas de conducta y personalidad
- Traumas futuros
- Y más.

2.3. Referente normativo

2.3.1. Normativa nacional

Constitución de la República del Ecuador

Actualmente la Constitución del Ecuador (2008), contempla una amplia gama de derechos en protección a la mujer entre los que se resaltan, en su Capitulo tercero donde señala:

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Aamblea Nacional, 2008, p. 37)

En este mismo documento en el capítulo sexto Artículo 66 reconoce y garantiza:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (p. 50)

En otro apartado de la Constitución -capítulo octavo-, brinda garantías al derecho de la protección:

Art. 75: Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. (p. 51)

Art. 78: Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales. (Aamblea Nacional, 2008, p. 58)

En otro apartado la Carta Magna establece leyes especiales para delitos contra la violencia como lo menciona en el siguiente artículo:

Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.

Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

En su Art. 133 reconoce a las leyes orgánicas que permitan regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, por lo tanto, el pleno de la Asamblea Nacional dispone la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La ley indicada tiene como objetivo “prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad” (Asamblea Nacional, 2018, p. 8)

En su Art. 9 menciona cuáles son los Derechos de las mujeres, y declara, “las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2018, p. 11).

Entre los derechos más relevantes se mencionan en los literales 1, 2, 4, 10, 11, 15, 20 que indican el derecho a:

1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar.
2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura.
4. A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes.
10. A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente, y a que su opinión sea considerada al momento de tomar una decisión que la afecte. Se tomará especial

atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse.

11. A recibir un trato sensibilizado, evitando la re victimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención.

15. Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten.

20. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones. (pp. 11-12)

En el Art. 12.- se mencionan los ámbitos donde se desarrollan la violencia contra la mujer, por consiguiente, el contexto de esta investigación que es el intrafamiliar o doméstico:

Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación. (p.13)

En la misma Ley se establece cuales son los integrantes que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres entre la entidad consta:

Art. 38.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.

b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas.

h) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que actualice permanentemente el Registro de Violencia contra las Mujeres.

i) Implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Registro de Violencia de Género contra las Mujeres. (pp. 26-27)

En el Capítulo Cuarto de la ley se mencionan cuáles son los ejes de protección:

Art. 43.- Eje de atención. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita.

Las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios. La asistencia a la víctima de violencia estará a cargo de profesionales especializados en la materia. (p. 28)

En el Capítulo Quinto de la ley se señalan los diferentes ejes de protección:

Art. 47.- Medidas de protección inmediata. Las medidas de protección serán de carácter inmediato y provisional; tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, en relación con los actos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, determinados en este cuerpo legal. (p. 29)

Art. 48.- Acciones urgentes. - Las acciones urgentes son las que se ejecutarán por parte de la Policía Nacional cuando exista o se presuma

una inminente vulneración o riesgo a la vida e integridad de la víctima, de acuerdo a los protocolos establecidos de la siguiente manera:

- a) Acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al Servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
- b) Activación de los protocolos de seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso.
- d) Acompañar a la víctima a la autoridad competente para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado; y,
- e) Solicitar atención especializada a las entidades que conforman el Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, a favor de la víctima y de las personas que dependen de ella. (p.30)

Además, se indica cuáles son las autoridades competentes para brindar las medidas de protección necesarias:

Art. 49.- Órganos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección. Las autoridades competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección son:

- a) Juntas Cantonales de Protección de Derechos; y,
- b) Tenencias Políticas. (p. 30)

Entre las funciones que tienen las Juntas Cantonales de Protección se cumplen con las siguientes atribuciones:

Art. 50.- Funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. Sin perjuicio de las ya establecidas en otros cuerpos normativos,

corresponde a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos las siguientes atribuciones:

a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.

d) Llevar el registro de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar la información al Registro único de Violencia contra las Mujeres;

Art. 51.- Medidas Administrativas inmediatas de protección. Las medidas administrativas inmediatas de protección se dispondrán de manera inmediata, cuando exista vulneración a la integridad de la mujer víctima de violencia. Serán otorgadas por los tenientes políticos, a nivel parroquial; y, a nivel cantonal, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

Además de las medidas administrativas establecidas en otras normas vigentes, se contemplará el otorgamiento de una o varias de las siguientes medidas inmediatas de protección:

h) Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia;

i) Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuestos en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres. (pp. 30-31)

Por otro lado, el 3 de febrero del 2014, se aprueba el Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde se establecen las medidas de protección que establece la Junta Cantonal de Naranjito:

Artículo 558.- Modalidades. - Las medidas de protección son:

2. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren.
3. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
5. Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo. (p. 90)

2.3.2. Normativa internacional

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 2005), direcciona las acciones de los estados en temas de violencia contra la mujer:

- Erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la vida.
- Velar por el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, a fin de que puedan ejercer y disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en plano de igualdad con los hombres.
- El Estado Parte debe permitir que el Comité de la CEDAW examine los esfuerzos que lleva a cabo con miras a aplicar el tratado, mediante la presentación de informes periódicos a este órgano. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2019, p. 4)

En el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, (1995), propone una “Plataforma de Acción” con enfoque de derecho y de género. Autoridades ecuatorianas participaron en esta conferencia, con el fin de garantizar la creación de condiciones necesarias bajo principios de igualdad y

equidad que fueron los ejes transversales a lo largo de esta jornada. Dentro de esta Plataforma de Acción se tomaron decisiones enfocadas en la promoción de la equidad de género, pero enfocada solo a las niñas, adolescentes y mujeres, para posicionar su papel en la sociedad, en función de la igualdad laboral, académica y en cuestión de derechos (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, p. 2).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), “considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (párr. 1). Por lo tanto, en el artículo 2 se afirma:

Art. 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (párr. 10).

El 24 de enero de 1969, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicado en Registro Oficial No. 101 dispone;

Que todos los Estados parte deben respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna. Estos derechos incluyen a la vida, la integridad física, libertad y seguridad personales, y la igualdad ante la ley. (Asamblea Nacional , 2018, p. 6)

Además, La convención sobre los Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” reconoce que “los derechos esenciales del hombre no nacen del

hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana” (p. 1).

Artículo 1.- Obligación de Respetar los Derechos

Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (p. 2)

CAPITULO 3: Metodología de la investigación

3.1. Tipo de investigación

La base de esta investigación es los datos recogidos de las denuncias que se registran en la Junta Cantonal de Naranjito, por medio de la investigación descriptiva que “trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta” (Monroy Mejía y Sanchezllanes , 2018, p. 104).

3.2. Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental - transversal, la autora Virginia Sánchez (2018) define al diseño transversal como;

El diseño de una investigación (...), individual, que mide una o más características o variables, en un momento dado. La información de un estudio transversal se recolecta en el presente y, en ocasiones, a partir de características pasadas o de conductas o experiencias de los individuos. (p. 90)

Este diseño guía para responder a la problemática investigada, en una estructura documental que “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos obtenidos y registrados en diversas fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (Arias, 2006; Martins y Palella, 2012, p. 54). Esta busca identificar, describir y analizar características de las diferentes denuncias registradas.

3.3. Enfoque de la investigación

El enfoque que se utilizará, será el enfoque cuantitativo, que según Sampieri (2014), “utiliza la recolección de datos (...) con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.38).

A su vez, la información cuantitativa permite aplicar su magnitud a grandes masas, al respecto Fresno Chávez (2019) menciona que: “en la investigación cuantitativa se mide la fuerza de la asociación, se sustituye la dinámica del

fenómeno por las medidas observables” (p.112) y esta técnica permite determinar relaciones entre diferentes variables de estudio.

3.4. Método de investigación

La presente investigación involucró un método de investigación como es el inductivo. Martínez Ruiz (2012) menciona que este método “consiste en inferir que lo determinado en ciertas circunstancias se cumplirá siempre que se presenten las mismas condiciones” (p.98); es decir que los hechos conocidos pueden pasar a un conocimiento hipotético, leyes o teorías. En la práctica de la investigación se define una lógica que razonar o inferir en los acontecimientos se lo puede emplear en la vida cotidiana.

3.4.1. Universo, muestra y muestreo

El universo, según Pérez (2011):

es el conjunto de individuos u objetos de los que se da a conocer algo en una investigación. Algunos autores lo definen como la totalidad de individuos o elementos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada. (p. 97)

El universo no necesariamente está definido por personas, puede también estar integrado por animales, registros médicos, nacimientos, exámenes de laboratorio, fichas epidemiológicas, registros de accidentes profesionales, entre otros. Lo importante es que el investigador tenga claro que el universo es el grupo de elementos al que se generalizarán los hallazgos. Por ello su identificación correcta es necesaria desde el inicio del estudio y hay que ser específicos al incluir sus elementos. (p. 98)

El universo de este estudio está constituido por las 125 denuncias de mujeres que acudieron a la junta cantonal, en el año 2021.

3.5. Técnicas de investigación

La técnica utilizada fue la revisión documental, que “presenta la información publicada sobre un tema y plantea una organización de ese material de acuerdo con un punto de vista” (Coral, 2016, p. 1).

Entre las recomendaciones de la autora citada en el párrafo anterior, menciona; “lo que es fundamental desde el comienzo es determinar previamente su objetivo a partir de la investigación que tiene en mente; esto dará una perspectiva a la selección de información” (Coral, 2016, p. 2).

Como instrumento de investigación se manejó la guía de análisis documental que consiste en realizar una matriz a partir de los datos disponibles para el registro y el análisis de los datos. En este caso se elaboró la matriz considerando los datos que se registran al momento de la denuncia, considerando que se trata de un formato estandarizado que se aplica en la JCPD de Naranjito.

3.6. Variables del estudio

En esta investigación se trabajó con variables sociodemográficas que se constituyen y que permiten caracterizar tanto a las víctimas como a sus agresores. Estas son, en relación con la víctima: edad, estado civil, nivel de instrucción, situación económica, sector y actividad laboral, la relación con el agresor y para el agresor se consideraron: sexo, estado civil, nivel de instrucción, situación económica, sector y actividad laboral. También se registraron otras variables como los tipos de violencia (identificación de violencia), las medidas de protección que la Junta Cantonal dictamina a los diferentes casos, las manifestaciones de violencia identificadas a través de los relatos que han contado las víctimas (golpes, fracturas, cortes/ heridas, palabras violentas).

3.7. Forma de análisis de la información

Posterior a la recolección de datos que consistió en el registro de los datos en la matriz elaborada por la autora, se analizaron los datos utilizando el programa Excel, se realizaron los cálculos correspondientes para definir frecuencias relativas y absolutas mediante la aplicación de la estadística descriptiva. Los resultados se presentan utilizando gráficos y tablas.

CAPITULO 4: Resultados de la investigación

4.1. Caracterización de la unidad de análisis

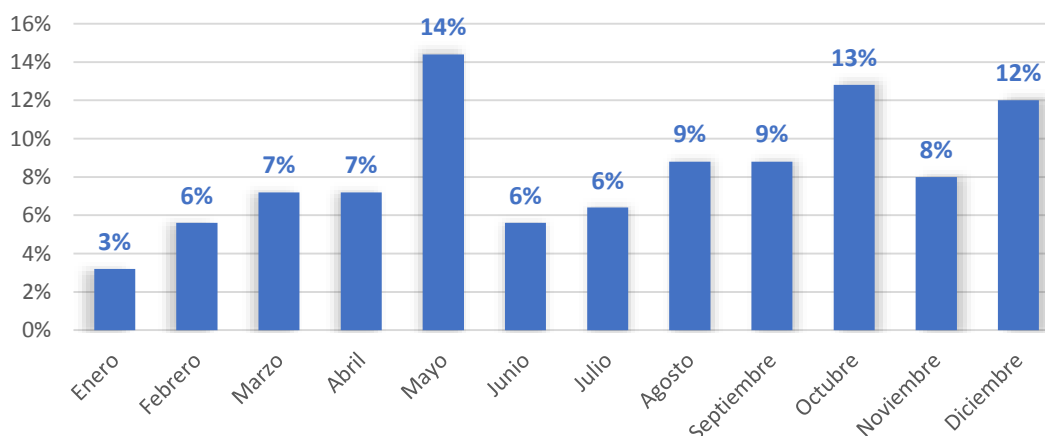
Este estudio busca describir las características de los casos registrados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021.

Es importante señalar que según la normativa establecida por la (JCPD) solo las víctimas de violencia pueden denunciar al agresor, por lo tanto, en este trabajo los términos de víctimas y denunciante se pueden utilizar como sinónimos.

El universo de este estudio comprende los 125 casos denunciados, que como se puede observar en la figura 6, el mes con mayor porcentaje de casos registrados es el mes de mayo con el 14% y el menor porcentaje de casos registrados corresponde al mes de enero con el 3%.

Figura 7

Registro casos de Violencia año 2021



En los casos denunciados, predomina el agresor de sexo masculino. Se ha identificado que el promedio en la edad de las mujeres víctimas de violencia está es de 29,7 años; la edad mínima es de 18 años y la máxima en la edad de 62 años. Se puede afirmar que la violencia contra la mujer no tiene edad.

En el caso de los agresores el promedio de edad está en 37,7. Como mínimo en la edad de 19 años y como máximo en la edad de 63 años.

En la mayoría de los casos, el agresor tiene el parentesco de (conviviente, ex conviviente, esposo, exesposo), sin embargo, también hay casos en los que la violencia proviene de familiares (tíos, primos, hijastros, padrastros, hermanos, cuñados) y también personas fuera del núcleo familiar (vecinos).

Existen porcentajes similares en diferentes características, entre las víctimas y agresores como, por ejemplo, el nivel socioeconómico, el estado civil y el sector al que pertenecen, los mismos que serán según los objetivos específicos planteados.

4.2. De los objetivos específicos

Objetivo específico 1

Identificar los tipos de violencia y las medidas de protección que ha brindado la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito a los casos de violencia contra la mujer en el año 2021.

En la JCPD del Cantón Naranjito se registran 5 tipos de violencia que son: violencia física, violencia psicológica, violencia verbal, violencia sexual y violencia económica. Sin embargo, se ha podido observar que en la mayoría de los casos se combinan dos o más tipos de violencia, por lo que a continuación se detallan las combinaciones que se han dado en los 125 casos estudiados.

Tabla 2.

COMBINACIONES DE TIPOS DE VIOLENCIAS

FISICA-VERBAL	7	6%
PSICOLOGICA-VERBAL	26	21%
FISICA-PSICOLOGICA-VERBAL	24	19%
FISICA-PSICOLOGICA-VERBAL-ECONOMICA	8	6%

PSICOLOGICA-VERBAL-ECONOMICA	6	5%
FISICA-PSICOLOGICA-VERBAL-SEXUAL	24	19%
PSICOLOGICA-VERBAL-SEXUAL	5	4%
FISICA	2	2%
PSICOLOGICA	2	2%
FISICA-PSICOLOGICA-SEXUAL	7	6%
VERBAL	8	6%
FISICA-PSICOLOGICA-VERBAL-SEXUAL-ECONOMICA	3	2%
VERBAL-SEXUAL	2	2%
VERBAL-ECONOMICA	1	1%
TOTAL	125	100%

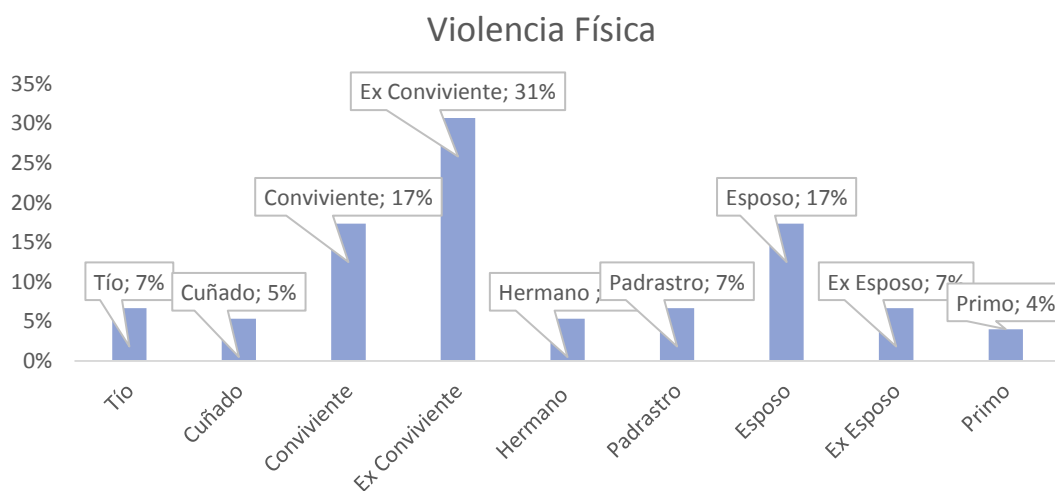
En la tabla 2 se observa que la combinación que más se repite en los casos es la de: violencia psicológico-verbal con un 21%, también físico-psicológico-verbal-sexual con el 19%, de la misma forma que la combinación de físico-Psicológico-verbal con un 19%. También se pudo encontrar la combinación físico-psicológico-verbal-económica con un 6%, la combinación psicológico-verbal-económico alcanza un 5%. La combinación psicológico-verbal-sexual en un 4%, también se encontró la combinación de los 5 tipos, físico-psicológico-verbal-sexual-económico en casos más graves que se expresa en un 2%; por último, la violencia física -específica- entre otros tipos de violencia con un 2%. Y la violencia verbal por si sola alcanza un 6%, dato que merece atención, ya que podría parecer que estos dos tipos de violencia registran pocos casos, más se trata de casos que hacen referencia a estos tipos de violencia de manera específica.

Esta información detallada anteriormente permite analizar y comparar con los antecedentes expuestos en esta investigación, ya que se puede notar que las combinaciones de tipos de violencia que tiene mayor porcentaje es la violencia

psicológica, además de ser esta la que más se repite en las combinaciones, es decir que su impacto en los casos de violencia es bastante significativo tal como ocurre en las estadísticas del sistema del ECU911 y del INEC, en su encuesta nacional fue la que registraba mayor porcentaje de casos. Estos datos proporcionan una idea de cuál es la ruta en la que el hombre ejerce violencia sobre la mujer, que es la agresión psicológica, siendo la forma de violencia en la que más ataca a la mujer, al darse en la primera fase del ciclo de violencia, el desgastar emocionalmente a la víctima es lo que permite al agresor violentar a las víctimas de nuevas formas es decir en diversos tipos de violencia.

También es importante en este trabajo tomar en cuenta, la relación que tienen los diversos tipos de violencia con el parentesco que tiene el agresor con la víctima, para así poder identificar qué tipo de violencia comúnmente generan los agresores hacia las víctimas según el parentesco que tengan con la misma.

Figura 8

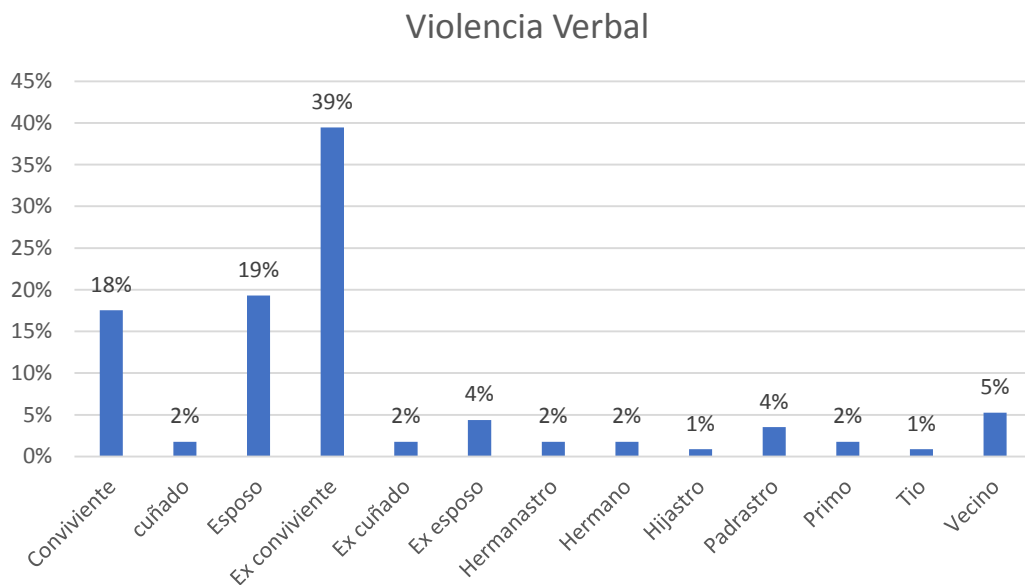


Como se puede visualizar en la figura 8, el 31% de las víctimas ha sufrido agresión de sus ex convivientes, el 17% corresponde a los convivientes, también el 17% a los esposos, con un 7% a los padrastros y un 7% a los exesposos. Otros familiares que se reportan como agresores, están: un 7% a los tíos y 5% a los cuñados, hermanos y primos.

De los casos presentados en el tipo de violencia física, se han visto afectados los hijos y hermanos de las víctimas.

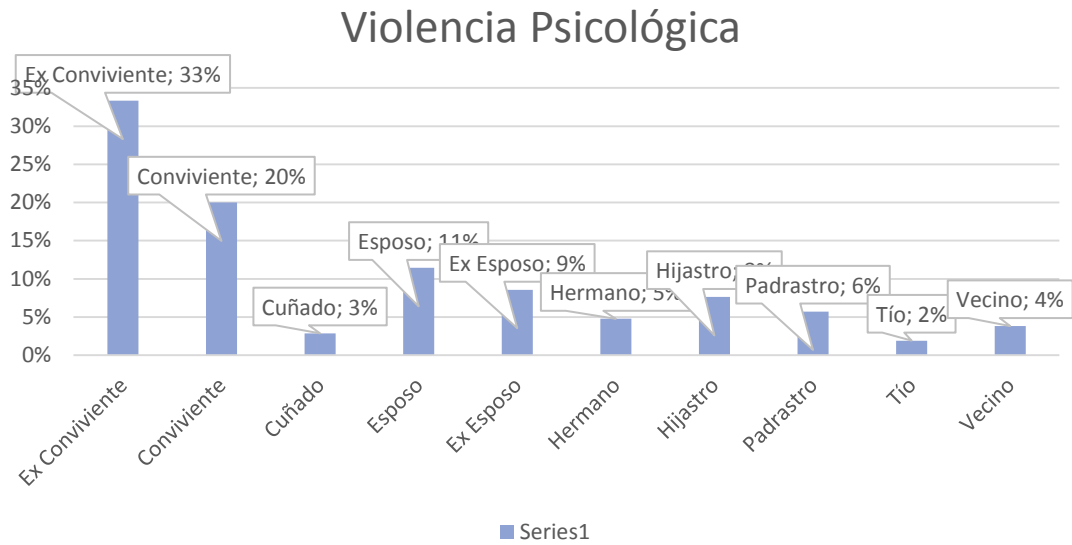
Es interesante como se puede analizar con estos resultados que, en la mayoría de los casos de violencia sexual, este tipo de violencia ha sido ejercida por las parejas conyugales de las víctimas, aquí se puede ratificar la conducta machista de los hombres, que en una mayoría consideran que al tener una relación de pareja con una mujer tienen derecho y el poder de hacer lo que quieren con ellas inclusive vulnerarla como sujetos de derechos de esta sociedad.

Figura 9



En la figura 9 se puede observar que la violencia verbal ha sido de la misma forma que en los otros tipos de violencia expresada en un mayor porcentaje por parte de los ex convivientes en este caso con un 39%, los esposos en un 19% y en los menores porcentajes podemos ver a los miembros de la familia como tíos, hermanos, primos, etc. con el 1% y 2%.

Figura 10

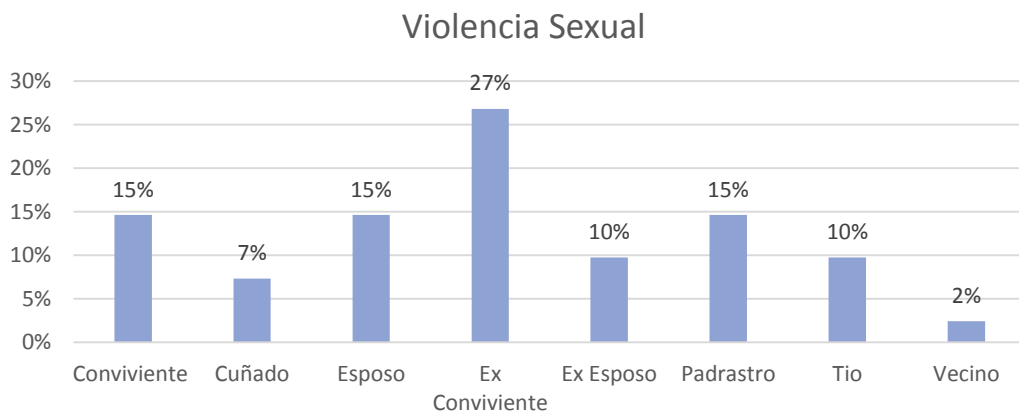


Igual que en la violencia física, esta figura demuestra que, en Violencia psicológica, existe un porcentaje alto porcentaje de violencia por parte de los ex convivientes con un 33%, seguido de los convivientes con el 20%; los esposos con 11% y exesposos con un 9%.

Existen otros familiares que generan violencia psicológica en los que se encuentran, padrastros, tíos, hermanos, cuñados, hijastros con menores porcentajes y fuera del núcleo familiar se identifica a los vecinos con el 1%.

También se registra en estos casos que la agresión trasciende a otras personas del núcleo familiar como son, hijos, hermanos y padres de la víctima.

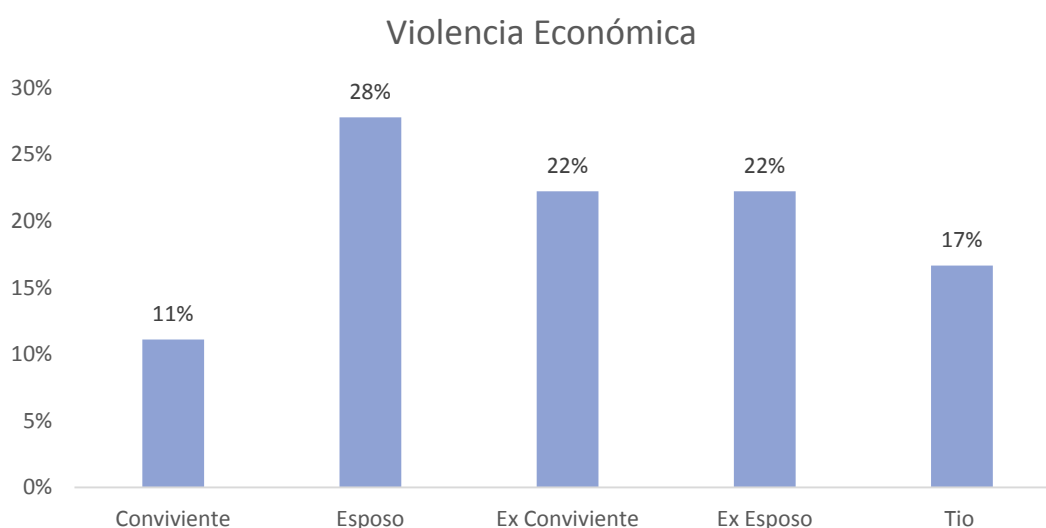
Figura 11



Predominan en la violencia sexual como agresores, los ex convivientes como agresores, con un 27%, el 15% corresponde a esposos de las víctimas al igual que al conviviente, los exesposos tienen un 15% y otros familiares como padrastros 15%, cuñados 7% y tíos un 10% y personas fuera del núcleo familiar que son los vecinos con un 2%.

Como se puede notar en estos resultados en cuanto a violencia sexual se aprecia que, también como en los otros tipos de violencia, la mayoría de los casos están representados con amplios porcentajes por hombres con parentescos conyugales con la víctima, sin embargo, si es posible notar un incremento del porcentaje de este tipo de violencia para hombres del núcleo familiar de la víctima.

Figura 12



La violencia económica se da con un 28% por parte de los esposos, en menor proporción entre los ex convivientes y exesposos con un 22%, los convivientes un 11% y tíos en un 17%

Es interesante como se puede observar los casos de violencia económica tienen un porcentaje superior en los hombres que ejercen violencia con parentesco de esposo, esto puede indicar que como muchas víctimas relatan en su testimonio los hombres al estar casados amenazan y registren o roban

los artículos de sus esposas, haciéndoles creer que la ley les permite este tipo de acciones.

Continuamos con las medidas que ha aplicado la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito.

Se entiende por medidas de protección a las diferentes estrategias que se brinda a la víctima para garantizar la protección, integridad, y seguridad a las mujeres que sufren o pasan cualquier tipo de violencia.

Las medidas de protección son aplicadas según el o los tipos de violencia, las situaciones que ha atravesado la víctima y la gravedad del caso.

Las medidas que han aplicado en la Junta Cantonal de Protección de Derechos en los 125 casos denunciados son las siguientes:

Del COIP Art 558:

2. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren.
3. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
5. Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo.

De la LOIPEVM Art 51

- h. Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia;
- l. Prohibir a la persona agresora el ocultamiento o retención de bienes o documentos de propiedad de la víctima de violencia; y en caso de haberlos

ocultado o retenido, ordenar a la persona agresora la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la mujer víctima de violencia o personas que dependan de ella.

Tabla 2

MEDIDAS APLICADAS SEGÚN LOS TIPOS DE VIOLENCIA IDENTIFICADOS	
CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL (COIP)	TIPOS DE VIOLENCIA
Numeral 2 y 3	Violencia verbal, psicológica y económica
Numeral 2, 3 y 4	Violencia verbal, psicológica, física y económica
Numeral 2, 3, 4 y 5	Violencia verbal, física, psicológica, económica y sexual
LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (LOIPEVM)	TIPOS DE VIOLENCIA
Literal H	Violencia Física y Sexual
Literal L	Violencia Económica

En la siguiente tabla se observan las medidas aplicadas por la Junta cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito, tanto del Código Orgánico Integral Penal como de la Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la Violencia contra la mujer. Las medidas son otorgadas por los miembros de la JCPD según la gravedad del caso, hay medidas que responden a casos que combinan dos tipos de violencia y otras que responden a casos que combinan de 2 a 3 tipos de violencia. Los casos que combinan varios tipos de violencia requieren de mayor atención y medidas efectivas que puedan brindar apoyo y protección a la víctima ya que entre más formas sea violentada o vulnerada una mujer más se verá afectada en su entorno y en los diferentes contextos sociales.

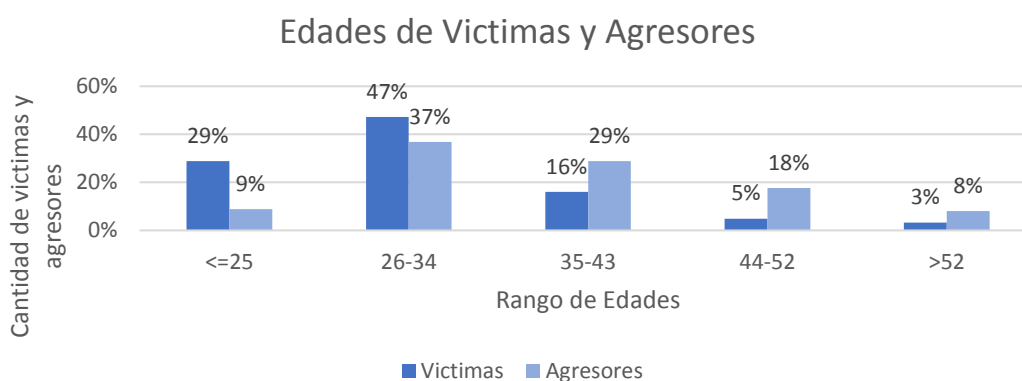
Cabe destacar que la bibliografía revisada no hace referencia a la combinación de los tipos de violencia, sino a los tipos aislados.

En este objetivo se ve expresado uno de los resultados mas importantes de esta investigación, el cual es que la violencia se da en combinación de diferentes tipos, así se concluye que a lo largo de su vida la mujer se ve afectada en sus diferentes subsistemas, que el daño que causa la violencia en uno de sistemas causa una alteración y afectación en los demás sistemas que conducen su desarrollo y la calidad de vida que tiene en esta sociedad.

Objetivo específico 2

Determinar las características sociodemográficas de las mujeres que han reportado ser víctimas de violencia y de sus agresores.

Figura 13



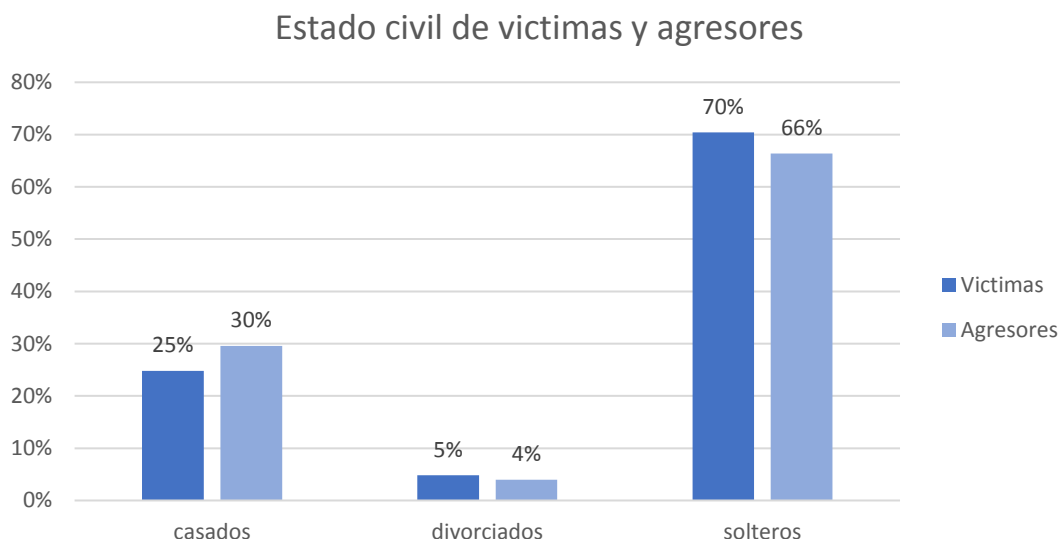
Como se puede observar en la figura 13, el mayor porcentaje de las mujeres que denunciaron haber sido víctimas de violencia se encuentra en el rango de 26-34 años, con el 47% y el menor porcentaje de víctimas de violencia se encuentra en el rango de mujeres mayores a 52 años con el 5% de los casos.

Los agresores se ubican en el rango de edad de 26-34 que expresa el mayor porcentaje, con el 37% y el menor porcentaje de agresores denunciados se expresa en el rango de hombres de 44 a 52 años, con el 8% de los casos.

Esta información constituye una alerta, ya que en su mayoría los casos de violencia se dan en personas adultas jóvenes, en un rango de edad en las que muchas mujeres buscan independencia y debido a la presión social toman

decisiones inadecuadas, sobre todo al momento de elegir su pareja, además esto permite conocer cuál es el grupo de interés al que deben enfocarse las campañas de sensibilización de violencia contra la mujer.

Figura 14



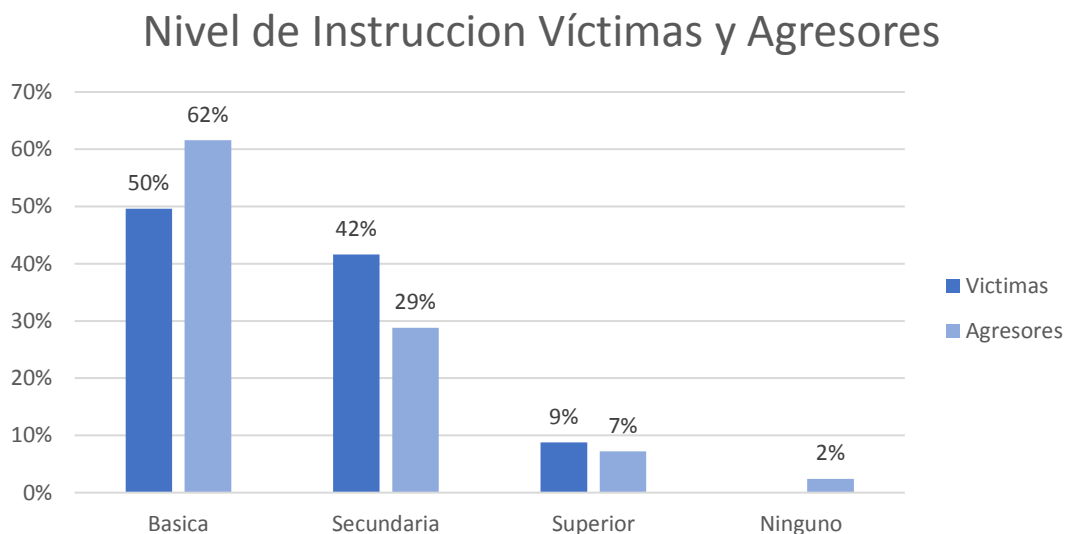
En la figura 14, como se puede visualizar el estado civil de víctimas y agresores, es importante también aclarar que en este registro consta el estado civil que se encuentra en la cédula de identidad.

Las mujeres víctimas de violencia son en un 70% solteras, en un 25% casadas y en un 5% al grupo del estado civil divorciada.

Los agresores, pertenecen en un 66% al estado civil soltero, en un 30% casado y en un 4% al estado civil divorciado.

Debido a estos resultados, se puede afirmar que la violencia se da en su mayoría en relaciones de pareja, estén casado o no, pero en unión de hecho. Si se relaciona con la teoría ecológica, se podría afirmar que el microsistema se ve afectado por la relación de violencia entre la mujer y sus agresores.

Figura 15

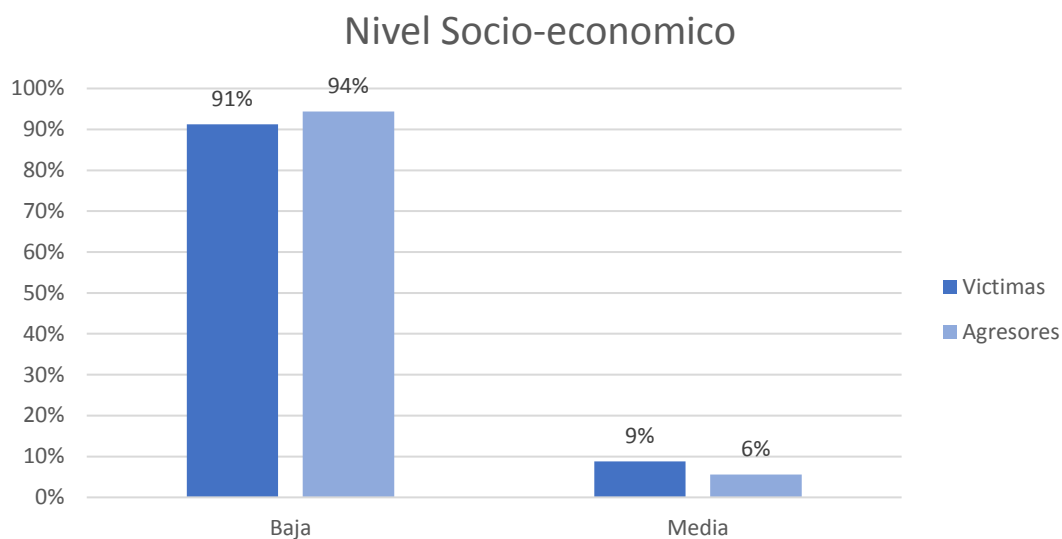


Como se observa en la figura 15, las víctimas de violencia han indicado poseer un nivel de instrucción académica básica en un 50%, un nivel de instrucción académica secundaria en un 42% y un nivel de instrucción académica superior en un 9%.

Los agresores poseen un nivel de instrucción académica básica en un 62%, un nivel de instrucción académica secundaria en un 29%, un nivel de instrucción académica superior en un 7% y un 2% han indicado no poseer ningún tipo de instrucción académica.

Con estos resultados se puede reconocer que sin dudas el nivel educativo es un factor que influye en la situación de violencia y se afirma que lo que encierra el macrosistema, la cultura, costumbres, pensamientos y creencias que hemos adquirido durante la vida, es de utilidad para tener clara una construcción sobre lo que es realmente el machismo, las practicas que dé él se derivan, siendo una de ellas la violencia y como, estos patrones culturales mal aprendidos afectan la vida de las mujeres.

Figura 16

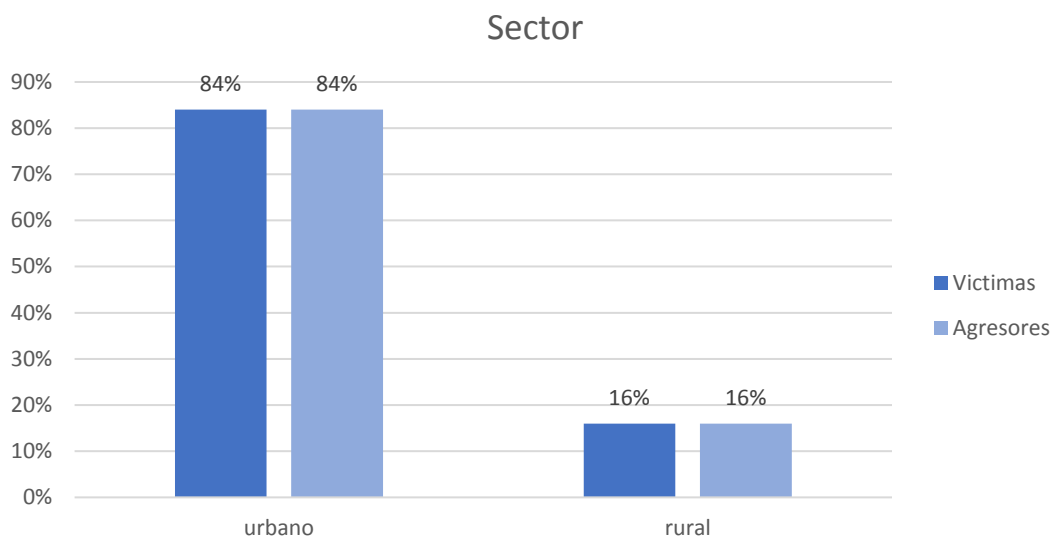


Como se puede visualizar en la figura 16, las mujeres víctimas de violencia han indicado pertenecer a un nivel socioeconómico bajo, expresado en el 91% de los casos y un nivel socioeconómico medio en un 9% de los casos.

Los agresores como se puede observar pertenecen a un nivel socioeconómico bajo también, en un 94% de los casos y un nivel socioeconómico medio expresado en el 6% de los casos.

Se puede notar claramente en la figura 15, los resultados contundentes que afirman que el sistema económico (macrosistema) causa un impacto muy grande, ya que se puede notar que la violencia se presenta como una realidad en escenarios de pobreza, por esta razón muchísimas organizaciones en el mundo luchan por reducir la pobreza y las brechas de desigualdad ya que en estas se dan con mayor amplitud los actos de violencia debido al nivel tan bajo de educación por las escasas oportunidades.

Figura 17

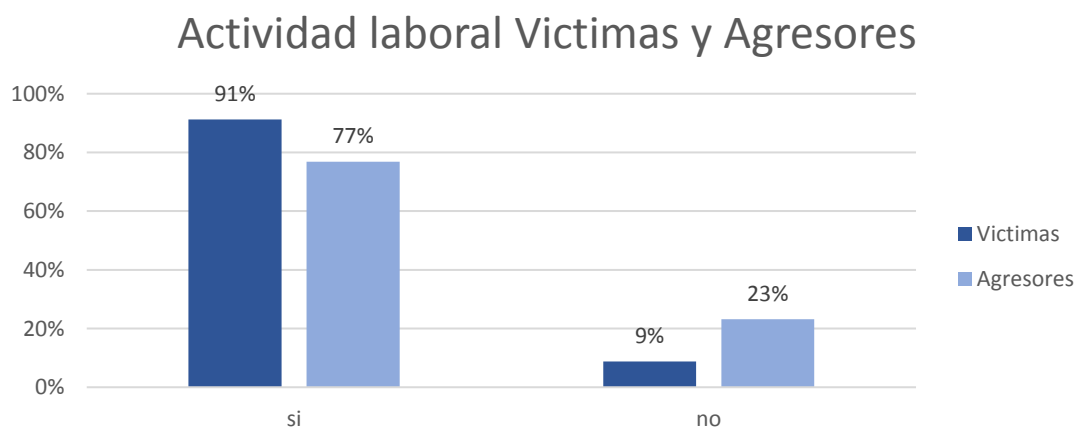


Como se indica en la figura 16, las víctimas pertenecen en un 84% al sector urbano del Cantón y el 16% pertenecen al sector rural del Cantón.

Los agresores de la misma forma pertenecen en un 84% al sector urbano y el 17% al sector rural.

En estos resultados, se demuestra que la mayor parte de los hechos violentos han ocurrido en la zona urbana del Cantón y hay un pequeño porcentaje que pertenece a la zona rural, lo cual es un indicativo de que en la zona rural, las mujeres tienen muy poco conocimiento sobre sus derechos, sobre el lugar donde pueden denunciar y sobre la importancia de hacerlo y cortar con el ciclo de la violencia.

Figura 18



En la figura 18 como se puede visualizar, las mujeres víctimas de violencia han indicado realizar algún tipo de actividad laboral expresado en el 91% de los casos y el 9% se encuentra representado por las mujeres que no realizan ningún tipo de actividad laboral.

También se puede observar que los agresores en un 77% de los casos, se desenvuelven en algún tipo de actividad laboral y quienes no realizan ningún tipo de actividad laboral están expresados en el 9% de los casos.

El análisis de estos resultados, indica como actualmente existe un cambio cultural debido a que se observa que las víctimas se encuentran más activas laboralmente que los agresores, aunque también esta podría ser la respuesta a los casos de violencia económica, ya que esta se da cuando a las mujeres se les restringen los recursos económicos o inclusive les roban y esta puede ser la respuesta de porque se encuentran trabajando en su mayoría.

La edad de las víctimas y de sus agresores refleja que la violencia contra la mujer se inicia tempranamente, y los agresores son parte del microsistema de la víctima, es decir las personas más cercanas. Así mismo se aprecia que el contexto incide en reproducción de la violencia, puesto que agresores y víctimas tal vez vivieron también en sus microsistemas situaciones de violencia en sus hogares, por lo que al formar sus familias repiten este proceso.

También en este segundo objetivo específico se puede observar no solo la relación de estos resultados con el microsistema sino también con el exosistema, ya que entre las características como, el nivel de instrucción académica, la situación económica, el sector de donde proviene esta el entorno en el que se han relacionado las víctimas y los agresores, si bien es cierto que la pobreza, el desempleo y la falta de educación no son un justificativo para la violencia, estas condiciones podrían contribuir y ser factores que influyen en el maltrato a la mujer debido quizás a la carencia de educación sobre el tema.

Objetivo específico 3

Explorar las manifestaciones de violencia que han sufrido las mujeres según los relatos que se encuentran en el archivo de la Junta Cantonal de protección de Derechos del Cantón Naranjito

En esta investigación se han estudiado e identificados las manifestaciones mas comunes presentadas en los casos de violencia contra la mujer denunciados en el Cantón Naranjito en el año 2021

Se han agrupado en:

- ❖ Golpes
- ❖ Fracturas
- ❖ Cortes y heridas
- ❖ Palabras violentas

Las manifestaciones de violencia son las formas en las que el agresor expresa la violencia hacia la víctima y se han podido identificar en los relatos o testimonios que han realizado las mujeres en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, por esta razón se ha realizado una tabla en la que se pueden visualizar los testimonios de las víctimas más significativos, y además las manifestaciones que estas sugieren y las combinaciones de violencia a las que responden.

Figura 19

Relatos de Víctimas de violencia de la JCPD Naranjito	Tipos de manifestaciones de violencias
"mi ex conviviente ya mencionado me agredió física, psicológica y moralmente delante de mis hijos de cinco y tres años, me arrancho el teléfono y lo tiro al piso, me amenazo [sic] con quitarme mis cosas y	Se han encontrado como manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas y amenazas. Se ha identificado violencia física, psicológica y económica.

muchas veces me ha insultado, golpeado y agredido”

“ Él había entrado sin mi permiso a mi casa con intenciones de agredirme cogiéndome de los hombros, arrimándome con el mesón de la cocina luego me cogió de los cabellos dándome tres puñetes en la cara y espalda, también trató de ahorcarme poniéndome sus manos en mi cuello”

“Comenzamos a discutir y me insultó me dijo barbaridades lanzándome contra la pared intentó dame un puñete también rompió un espejo botellas de cerveza y me amenazó con hacerme daño son más de dos años soportando las agresiones de este señor ”

“Mi esposo llega borracho y drogado mientras yo miraba como entraba el me empezó a golpear, al hacerme caer comenzó a maltratarme y mi familia se metió trató de matarme además quiero solicitar que devuelva las cosas que están en la casa de sus padres”

“Yo le reclamé porque tenía una nueva chica y me insulto y me dijo lárgate con malas palabras al llegar la noche me encerró con llave y le mandó un mensaje a mi hermano

Se han encontrado manifestaciones de violencia:

Golpes, heridas y amenazas.

Se ha identificado violencia física y psicológica

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas y amenazas

Se ha identificado violencia física, verbal y psicológica

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas, amenazas y heridas.

Se ha identificado violencia física, verbal, psicológica y económica.

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas y amenazas.

Se ha identificado violencia física, verbal y psicológica.

diciéndole que me iba amatar me ahorco varias veces ”

“el me jaloneó, del brazo causándome dolor y me tiró al piso, insultándome a mí y a mis hijos, diciéndome no sirves como mujer tonta además no me quiere entregar los enseres voluntariamente ”

“Mi marido me empezó a maltratar físicamente me pateó en los glúteos y me dio por varias ocasiones golpes en la cabeza mi familia no dejó que me golpee y se enfureció más en la noche volvió a agredirme, insultarme, golpear me rompió la blusa y abuso de mí”

“Mi ex conviviente antes mencionado me pego me grito delante de mis hijos rompió el teléfono en el que reciben las clases virtuales y no lo quiere reparar y no quiere pasar la manutención”

“Siempre me ha amenazado hasta de muerte en caso de que no salga voluntariamente de mi casa también en el año 2013 me agredió con un plato roto provocándome un corte en la pantorrilla de la pierna derecha vive insultándome y gritándome ”

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas y heridas.

Se ha identificado violencia física, verbal, psicológica y económica.

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas y heridas.

Se ha identificado violencia física, verbal, psicológica y sexual.

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas y heridas.

Se ha identificado violencia física, verbal, psicológica y económica.

Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas, amenazas y cortes.

Se ha identificado violencia física, verbal, psicológica.

“Ha vivido agrediéndome físicamente ayer me golpeo con un puñete en la frente y también me quemó los pezones con palos de fósforos encendidos y me ahorco me amenazó de muerte con un machete me insultó me grito y ahora quiere llevarse a mi hija sin mi consentimiento”

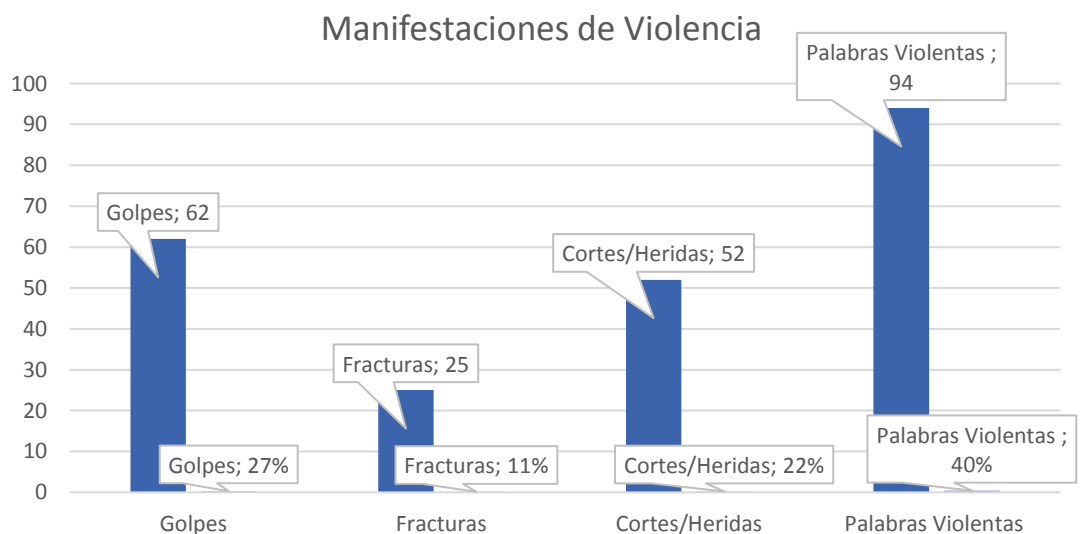
Se han encontrado manifestaciones de violencia: Golpes, palabras violentas, amenazas y heridas.

Se ha identificado violencia física, verbal y psicológica.

En la figura 19 se puede observar 10 testimonios de mujeres que han sido víctimas de violencia, estos fragmentos de los relatos violentos han sido tomados del archivo de denuncias de la Junta Cantonal de protección de Derechos con la finalidad de que se visibilice la situación de violencia que atraviesan las mujeres y que la denuncia es presentada con una combinación de tipos de violencia, también se pueden observar las manifestaciones que se han dado en los respectivos casos.

A continuación, en la siguiente figura se presentan, las manifestaciones de violencia que se han identificado con más frecuencia en los casos.

Figura 20



De los 125 casos registrados durante el año 2021, se han analizado las manifestaciones de violencia más comunes y cual se ha presentado con mayor porcentaje en los casos y como se puede observar en la imagen, las palabras violentas han sido las más frecuentes con un 40%, seguido por los golpes con un 27%, luego se observan los cortes y heridas con un 22% y finalmente las fracturas en un 11%. Sin embargo, el registro de violencia física específica o aislada que se registra, es del 2%.

Al analizar estos resultados se observa que existe coherencia con los valores estadísticos presentados en relación con las combinaciones de los tipos de violencia. La violencia psicológica tiene un gran impacto y está en su mayoría ocasionadas por medio de palabras violentas o insultos que en este caso comprenden el mayor porcentaje.

Los agresores forman parte del microsistema de las víctimas ya que son las relaciones más cercanas en las que se desenvuelve la mujer. El microsistema también involucra la historia personal de la infancia, tanto de las víctimas como de los agresores, debido a que diferentes estudios han afirmado que la conducta violenta forma parte de patrones aprendidos y en la mayor parte, la institución donde percibimos y aprendemos, es la familia. El hogar y lo que se experimenta en este, muchas veces es imitado y exteriorizado hacia las demás relaciones y personas con quienes se interactúa, la recurrencia de comportamientos violentos, el haber vivido en un ambiente violento puede incidir en el efecto de normalización, y según los resultados es lo que estaría sucediendo en Naranjito.

CAPITULO 5: Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones generales

Las características principales que se podrían describir sobre los casos de violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito son:

El mes con mayor porcentaje de casos de violencia es el mes de mayo y el mes en que menos casos se han reportado es el mes de enero, esto podría deberse según los relatos explorados al inicio del periodo de clases que ocasiona gastos y esto genera conflicto sobre todo en relaciones de pareja. En los casos descritos, las mujeres son víctimas de violencia principalmente por parte de sus parejas o ex parejas conyugales con la cuales convivían sea en unión libre o casadas, lo que podría estar afectando a sus hijos.

En relación con la edad de las víctimas, son las mujeres entre 26 a 34 años quienes reportan el mayor número de casos de violencia lo cual coincide con el rango de edad de los agresores. Esto refleja que las relaciones violentas en su mayoría son en parejas jóvenes adultas, lo que nos da un indicativo de cuáles deberían ser los actores sociales a los que deberían estar dirigidos los programas y proyectos.

Las víctimas y agresores son de nivel socioeconómico bajo, de nivel educativo básico y pertenecen en el sector urbano del cantón. Surgen algunas reflexiones en relación con ¿qué sucede en el sector rural? ¿qué sucede con las personas que tienen un mayor nivel educativo y socioeconómico? Podríamos deducir que son, la pobreza y la falta de educación factores que influyen directamente en las relaciones violentas o que las víctimas de violencia de un nivel socioeconómico alto no ejercen su derecho a la denuncia.

Los casos de violencia reportados no son de un solo tipo, sino que se combinan dos o más tipos de violencia. Las combinaciones con mayor porcentaje son la violencia psicológico-verbal y físico-psicológico-verbal-sexual. Ambos representan el mayor porcentaje de los casos registrados, este es indicativo de que las situaciones de violencia surgen desde las primeras

relaciones e interacciones del individuo en su vida y luego las exteriorizan con las demás personas de su entorno, el permanecer recurrentemente en un ambiente de violencia ocasiona que se normalicen este tipo de conductas y se perpetúen en nuestra sociedad, como un modelo difícil de erradicar así como la desigualdad entre hombres y mujeres y las conductas machistas que han causado tanto daño a las mujeres a lo largo de toda la historia.

En relación con las manifestaciones de la violencia contra la mujer, predominan las palabras violentas en un mayor porcentaje que las demás, esto sugiere la violencia psicológica que ha tomado cuerpo no solo en Naranjito sino en el mundo entero ya que su impacto causa daños graves en la salud mental de las víctimas y la poca asistencia por parte de las instituciones locales y gubernamentales no permiten en muchos casos que las mujeres logren salir adelante.

Finalmente, se han identificado las medidas de protección aplicadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos en casos de violencia contra la mujer, que se encuentran en el COIP en el Art 558. Predomina el literal el literal dos (2) Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren, tres (3) Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros y cuatro (4) Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Mientras que en la LOIPEVM Art 51 predomina el literal (h) Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia.

5.2. Recomendaciones generales

Se recomienda a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Naranjito realizar campañas con el propósito de romper el ciclo de la violencia, identificando y desarraigando los componentes culturales que evitan que la mujer denuncie en caso de sufrir algún tipo de violencia.

Se recomienda al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito, encargo de la planificación de programas brindar más información sobre la violencia contra la mujer, su tipología y todo lo que está encierra, en el Cantón sobre todo en las zonas rurales, donde las mujeres tienen menor acceso a educación y conocimiento sobre sus derechos y forma de denunciar la vulneración de estos.

Además, sería importante reforzar que la Junta Cantonal de Protección de Derechos trabaje en conjunto con la Policía Nacional para dar seguimiento a los casos, de forma especial a los de mayor gravedad.

De igual manera se recomienda al GAD del Cantón Naranjito, dar apertura y apoyo a la JCPD, en el desarrollo y gestión de campañas que respondan a la realidad del Cantón en casos de violencia y en el cumplimiento de los sistemas de protección integral estipulados en la ley.

Referencias

- Asamblea Nacional, 2008. (20 de octubre de 2008). Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Agüero, J. M. (enero de 2018). *La violencia de género en américa latina: diagnóstico, determinantes y opciones de política* . Obtenido de <http://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1340/la-violencia-de-genero-en-America-Latina-diagnostico-determinantes-y-opciones-de-politica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ALDEA. (16 de julio de 2021). *105 vidas de mujeres arrebatadas por la violencia patriarcal*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/segundomapa2021>
- Asamblea Nacional . (20 de octubre de 2008). *Constitución de la Republica del Ecuador* . Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional . (31 de enero de 2018). *Ley organica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Asamblea Nacional República del Ecuador . (05 de febrero de 2018). *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo . (21 de noviembre de 2021). *#8M Nuevo reporte: 748 feminicidios desde el 2014*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/39gd9x9btdt76zmtzgm7zlgmlkrjze>

- Ayuda en Acción . (26 de octubre de 2020). *Cifras y datos de violencia de género en el mundo (2020)*. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/violencia-genero-cifras/>
- Beleño, L. M. (2019). *Violencia intrafamiliar desde la mujer: un estudio de caso en la reclusión de mujeres de bucaramanga*. Obtenido de https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/6957/2019_Tesis_Lina_Marcela_Belen.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Borda Pérez, M. (2011). *Métodos cuantitativos: herramientas para la investigación en salud (3a. ed.)*. Barranquilla, Colombia: : Universidad del Norte. .
- CARE. (7 de diciembre de 2018). *Estudio Sistema de Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres*. Obtenido de <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/07/Care-estudio-de-casos.pdf>
- Centro de Derechos de Mujeres CDM . (15 de noviembre de 2021). *Observatorio de violencias contra las mujeres 2021*. Obtenido de http://derechosdelamujer.org/project/monitoreo_2021/
- COIP. (10 de febrero de 2014). Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Comunicación, S. G. (26 de noviembre de 2021). *Las Jornadas Libres de Violencia marcarán la agenda gubernamental*. Obtenido de <https://www.comunicacion.gob.ec/las-jornadas-libres-de-violencia-marcaran-la-agenda-gubernamental/>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2019). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/CEDAW-CNIG-2019.pdf>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos . (18 de julio de 1978). Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>

- Coral, D. (2016). *Hacer una revisión bibliográfica*. Obtenido de <https://lpl.unbosque.edu.co/wp-content/uploads/09-Guia-Revision-bibliografica.pdf>
- ECU 911. (31 de mayo de 2019). *Estatuto organico por procesos, sistema integrado seguridad ECU 911*. Obtenido de <https://www.ecu911.gob.ec/TransparenciaArchivo/JULIO2019/ESTATUTO2019.pdf>
- ECU 911. (5 de diciembre de 2021). Obtenido de <https://ecu911.gob.ec/Datos/>
- Fiscalía General del Estado . (2020). *Análisis de la Violencia de Género* . Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2020/11/analisis-de-la-violencia-de-genero-en-ecuador-2020.-20-11-2020ai.pdf>
- FUNDE. (2017). *Tipología de la Violencia* . Obtenido de <http://www.repo.funde.org/id/eprint/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>
- Gherardi, N. (12 de febrero de 2017). *Violencia contra las mujeres en América Latina*. Obtenido de <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/02/12-sur-24-esp-natalia-gherardi.pdf>
- Glosario. (2021). *Glosario de terminos vontra la violencia contra la muejr*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/conavim/glosario_conavim.pdf
- Gratacós, M. (2021). *Modelo Ecológico de Bronfenbrenner: sistemas y críticas*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/modelo-ecologico-bronfenbrenner/>
- INEC. (noviembre de 2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales-resultados-ENVIGMU-2019.pdf

- infobae. (14 de octubre de 2021). *Feminicidios en la era AMLO: asesinatos aumentaron 6.6% en los primeros ocho meses del 2021*. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/10/14/feminicidios-en-la-era-lopez-obrador-asesinatos-de-mujeres-aumentaron-66-los-primeros-ocho-meses-del-2021/>
- La República . (20 de noviembre de 2021). *Defensoría del Pueblo: Reportan 132 feminicidios en lo que va del año 2021*. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2021/11/20/defensoria-del-pueblo-reportan-132-feminicidios-en-lo-que-va-el-ano-2021-violencia-contra-la-mujer-mimp/>
- La República . (12 de noviembre de 2021). *Los feminicidios aumentan en El Salvador en comparación con el 2020*. Obtenido de <https://www.larepublica.ec/blog/2021/11/12/feminicidios-crecen-dramaticamente-salvador-comparacion-2020/>
- Lidice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y el maltrato familiar* . Barcelona: Bosch Editor.
- M^a Carmen Monreal-Gimeno, A. P.-D.-F. (2015). *Modelo ecológico de los factores asociados a la violencia de género en parejas adolescentes* . Obtenido de https://www.uv.es/lisis/amapola/2015/modelo_eco_jour_edu.pdf
- Martínez Ruiz, H. (2012). *Metodología de la investigación*. México : Cengage Learning,.
- Monroy Mejía, M., & Sanchezllanes , N. (2018). *Metodología de la Investigación* . Mexico : Mexicana.
- Morán Lazo, C. D., Moreno Vergara, A. L., & Leoro Llerena , M. J. (2019). *“Análisis socioeconómico: población rural del Cantón Naranjito provincia del.* Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/07/analisis-socioeconomico-canton.html>

- Observatorio de Género Coordinadora de la Mujer . (21 de noviembre de 2021). *Datos y Cifras* . Obtenido de <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/tematica/2/cifras/2>
- Observatorio de la Mujer . (octubre de 2021). *Actualización de datos de Femicidios, Tentativas de Femicidios en el país y Femicidios en el Exterior*. Obtenido de http://observatorio.mujer.gov.py/application/files/9516/3578/5386/Resumen_de_Victimas_de_Femicidio_en_el_Paraguay-octubre.pdf
- Observatorio Femicidios Colombia . (21 de noviembre de 2021). *Boletines* . Obtenido de <https://observatoriofemicidioscolombia.org/index.php>
- OMS. (2021). Obtenido de <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>
- OPS. (2022). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Perfectura del Guayas . (21 de noviembre de 2021). *Naranjito*. Obtenido de <https://guayas.gob.ec/cantones-2/naranjito/>
- R., W. P. (7 de septiembre de 2021). *Al menos 42 víctimas de femicidio en Nicaragua en lo que va del 2021*. Obtenido de <https://efeminista.com/42-femicidio-nicaragua/>
- Secretaria de Derechos Humanos. (2021). *Manual didáctico para la protección de derechos en las juntas cantonales de protección de derechos*. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2968/1/PE-005-DPE-2021.pdf>
- SWI. (14 de septiembre de 2021). *Los femicidios se incrementan en un 31 % en Guatemala durante 2021*. Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-femicidios_los-femicidios-se-incrementan-en-un-31---en-guatemala-durante-2021/46948424

SWI. (16 de septiembre de 2021). *Venezuela registra 177 femicidios en el primer semestre de 2021 según ONG*. Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-violencia_venezuela-registra-177-femicidios-en-el-primer-semester-de-2021--segun-ong/46954870

UNICEF. (2017). *Perspectiva de género*. Obtenido de https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf

Villaquirán, L. (2020). *Ley contra la violencia a la mujer y a la familia*. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/ecuador/leyes/ley-violenciamujer.pdf>

Wieviorka, M. (2018). *La Violencia*. Buenos Aires : Prometeo.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Carrión Pérez, María Karla** con C.C: # **0922872650** autora del trabajo de titulación: **Caracterización de los casos de violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021** previo a la obtención del título de **Licenciatura en Trabajo Social** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de septiembre del 2022

f. 

Carrión Pérez, María Karla

C.C: 0922872650



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Caracterización de los casos de violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal de protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021.		
AUTOR(ES)	María Karla Carrión Pérez		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ps. Cl. Magali Merchán Barros, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia		
CARRERA:	Trabajo Social		
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciada en Trabajo Social		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	14 de septiembre del 2022	No. DE PÁGINAS:	66
ÁREAS TEMÁTICAS:	Violencia de Género, Protección Judicial, Derecho a la Familia		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Violencia contra la Mujer, Tipos de Violencia. Medidas de Protección. Intervención		
RESUMEN:	<p>El presente estudio se enfoca en describir los diferentes casos de violencia contra la mujer que se han registrado en Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Naranjito en el año 2021. El diseño de la investigación es cuantitativo, de corte transversal, no experimental. El estudio se realizó con 125 casos de violencia contra la mujer registrados en la Junta Cantonal, en el año 2021 y han solicitado alguna medida de protección. Se utilizó un matriz para el levantamiento de los datos de acuerdo con el formato de registro institucional. La información recogida se organizó en datos de la víctima, datos del agresor, tipo de violencia, manifestaciones de violencia y medidas de protección. Los resultados indican que en el mes de mayo del 2021 se ha reportado el más alto nivel de violencia, y que esta se da en mujeres entre 26 a 34 años, edad que coincide con la de los agresores. Las medidas de protección otorgadas a las víctimas son consistentes con la normativa del Código Orgánico Integral Penal en su Art. 558.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-9-982815788	E-mail: karla_carrion21@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Lcdo. Christopher Muñoz, Mgs.		
	Teléfono: +593-990331766		
	E-mail: cristopher.munoz@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			